

**[CódigoDeSesión: Jun_Gob_26/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES:

D. ENRIQUE PITA PÉREZ

En la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y quince minutos del día uno de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General en funciones, **D. ENRIQUE PITA PÉREZ**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PREVIO:-

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por unanimidad de los Señores reunidos se ratifica el carácter ordinario de la presente sesión.

PRESIDENCIA

- 1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016, CON CARÁCTER
ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 22 de julio de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario, si bien existe un error material en el punto nº. 3.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA DE LAS CALLES TORNOS E IGLESIA (PARCIAL), EN PORTILLO DE TOLEDO», donde dice:

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.106,15 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

Debe decir:

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.106,15 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia 1839/2016, de fecha 19 de julio de dos mil dieciséis, vistos por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 439/2013, seguido a instancias de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A** contra el **AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES**, en el que se impugna acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **"FALLO:** Que debemos estimar y estimamos el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de Unión Fenosa Distribución, S.A ("UNIÓN FENOSA"), contra la sentencia, de fecha 27 de abril de 2015, dictada por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el recurso de dicho orden jurisdiccional núm. 439/2013. Sentencia que casamos; y, en su lugar, estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo, en su día, interpuesto anulando el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de suministro del sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos, aprobada por acuerdo en Pleno del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes (Toledo), el 3 de septiembre de 2013. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes".

Sentencia firme contra la que no cabe recurso.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de la resolución judicial que anteriormente se ha descrito.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CEEI TALAVERA DE LA REINA – TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DIPUEMPRENDIENDO 2016".

D. Jaime David Corregidor Muños, Diputado Delegado de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Con la intención de favorecer el desarrollo económico de la Provincia de Toledo, La Diputación, previa solicitud de apoyo económico por parte del CEEI Talavera-Toledo y con antecedentes de buenos resultados, en proyectos similares a éste en años anteriores, considera relevante formalizar un acuerdo de ayuda económica para el Proyecto "Dipuemprendiendo 2016".

En consecuencia, esta Delegación propone a Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN CEEI TALAVERA DE LA REINA – TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DIPUEMPRENDIENDO 2016”.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Alvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte: D^a. María Ángeles Martínez Hurtado, en su condición de Presidenta de la Fundación CEEI Talavera de la Reina-Toledo (Centro Europeo de empresas e Innovación), con C.I.F. nº G 45533726, en nombre y representación de la misma.

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Excma. Diputación Provincial de Toledo, como Corporación destinada a dirigir y administrar los intereses propios en el ámbito provincial, tiene entre sus cometidos la ejecución de actuaciones que favorezcan el desarrollo económico de la provincia de Toledo.

SEGUNDO: Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo, institución sin ánimo de lucro de ámbito provincial y proyección europea, dedicada a promover la actividad empresarial y la creación de empleo en la provincia de Toledo, tiene como objetivo el apoyo técnico necesario para la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales basadas en la innovación o la diversificación y promover la mejora de la gestión tecnológica en pymes ya creadas.

TERCERO: Que ambas entidades desean promover una serie de actuaciones que incidan y apoyen directamente en la ayuda y mejora de las condiciones necesarias para el inicio de actividades industriales y empresariales de las personas en situación de desempleo en la provincia de Toledo.

Que CEEI Talavera de la Reina – Toledo tiene amplia experiencia y conocimiento en la búsqueda de apoyos y subvenciones a través de proyectos europeos, experiencia que desea trasladar a la Diputación de Toledo, al objeto de mejorar las capacidades y competitividad de las organizaciones toledanas.

Igualmente cuenta con experiencia en el desarrollo de estudios de viabilidad técnica y económica para la puesta en marcha de iniciativas, proyectos e ideas, dentro de los distintos sectores productivos, industriales y de servicios, de nuestra provincia.

Por todo ello, las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través de su Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Local, con la Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo para el desarrollo de un programa de acciones encaminadas a DINAMIZAR la zona de influencia de la Diputación Provincial de Toledo, fomentando el emprendimiento, las buenas prácticas emprendedoras, la búsqueda activa de empleo y la Innovación, de acuerdo al programa y presupuestos presentados.

SEGUNDA: Obligaciones del CEEI Talavera de la Reina – Toledo: El CEEI Talavera de la Reina – Toledo se compromete:

A) A trasladar sus servicios a los distintos ayuntamientos de la provincia de Toledo, y en

concreto la realización de las siguientes acciones:

- Asesoramiento de Emprendedores.
- Seguimiento y Tutorización de emprendedores.
- Creación de empresas.
- Apoyo a la incorporación de mejoras estratégicas a empresas consolidadas.
- Apoyo a la búsqueda de ayudas y subvenciones, microcréditos, financiación alternativa...
- Incorporación de innovación.
- Apoyo a los Centros de Mujer, AEDL, en las labores de asesoramiento.
- Fomentar la puesta en marcha de ideas emprendedoras.

B) Asesoramiento a la Diputación Provincial en cuantas actuaciones pueda acometer la misma en materia de obtención de Fondos Europeos o a través de otras fuentes análogas de financiación y la realización de los oportunos estudios que fueren necesarios o exigibles por ello y en particular estudio de viabilidad y económico – financiero.

TERCERA: Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo: La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 25.000€ (veinticinco mil euros) para participar en la cofinanciación del Programa de acciones denominado Dipuempreniendo 2016 según Memoria del Proyecto adjunta, lo que supone el 83,30% del total presupuestado (30.008,45 €).

A la firma del presente convenio se realizara pago del 50% del importe estipulado quedando reservado el pago del 50% restante en el momento de presentación de la memoria justificativa de las acciones previstas.

Para cualquier otro proyecto que dentro del ámbito de este convenio se pueda desarrollar posteriormente las partes concretarán, por medio de adenda al mismo, las condiciones y obligaciones que cada una de ellas asuma.

CUARTA.- Aplicación presupuestaria: La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 2016/4320/48951 Aportación Convenios promoción turística y económica.

QUINTA.- Justificación de Gastos: A la finalización de las acciones programadas, y en cualquier caso antes del 30 de diciembre de 2016, el CEEI Talavera de la Reina – Toledo presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación segunda, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Liquidación final resultante.

La subvención comprometida por la Diputación Provincial, previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, será objeto de abono, mediante transferencia bancaria, en la forma siguiente:

- a) El 50 por 100 del importe de la subvención concedida, esto es, doce mil quinientos euros (12.500,00 €), en concepto de pago a cuenta, tras la firma del presente convenio, previa presentación de solicitud de abono.

- b) El restante 50 por 100 de dicha subvención, en cuantía equivalente a la anterior y como máximo, será abonado previa cumplimiento por aquélla de los términos prevenidos en los puntos 1 y 2 de la presente estipulación.

SEXTA.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación: La Fundación CEEI Talavera de la Reina – Toledo, en el desarrollo y ejecución de las acciones objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que de las mismas se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de las actividades que es objeto de subvención y, en cualquier caso, antes del 30 de diciembre de 2016; estableciéndose la posibilidad de que pueda ser objeto de renovación, mediante acuerdo expreso si analizados los resultados así lo aprueban las Entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, GASTO EN FASE A, E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE COLECTOR EN CAMINO DE YUNCLER, EN EL MUNICIPIO DE YUNCLILLOS.

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado del citado Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado en el título de la presente propuesta, determinándose en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: Obras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio único, precio más bajo.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 27.689,73 euros.

IVA 21%: 5.814,84 euros.

Total IVA incluido: 33.504,57 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: 2016.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Obras", a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos competentes a la redacción del correspondiente proyecto, y del preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Servicio de Contratación, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación mediante procedimiento abierto, acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del mencionado texto legal.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 3 de febrero y 13 de julio de 2016 que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº de Operación	Importe, IVA incluido
N 2016 1610 76200	AD	201600005883	31.829,34
N 2016 1610 65000	RC	201600033741	1.675,23

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Secretaría y Documentación en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de obras.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras titulado "**Reparación de colector en camino de Yuncler, en el municipio de Yuncillos**", con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo, así como el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 33.504,57 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación (Precio más bajo), debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del mencionado texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Cuarto.- Nombrar como Director de las obras y como Coordinador de Seguridad y Salud a

D^a María Luisa Cobas de la Peña, y designar a D. Jesús Gómez Toledo como Técnico de la Diputación para la recepción de las obras.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

5.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE «HOSTELERÍA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTA MARÍA DE LA CABEZA»

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios de «**Hostelería de la Residencia Universitaria Santa María de la Cabeza**», esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- CLASIFICAR a los CINCO (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN, S.L.	92,15
2	ALBIE, S.A.	76,53
3	ARAMARK SERVIC. CATERING, S.L.U.	68,77
4	SERUNIÓN, S.A.	62,09
5	CLECE, S.A.	59,34

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado, SERVICIOS HOSTELEROS MARÍN, S. L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.630,07 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Tercero.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

6.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE «TRANSPORTE ADAPTADO PARA ASISTENCIA AL CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO Y DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, DEPENDIENTE DE ESTA DIPUTACIÓN»

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, el contrato de prestación del servicio de **«Transporte adaptado para asistencia al Centro de Día Psicogeriátrico y de enfermos de Alzheimer, dependiente de esta Diputación»**, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Excluir la oferta presentada por le empresa ROMERO DÍAZ CAR, S. L., por no cumplir lo establecido en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas (Medios Materiales), debido a que los vehículos ofertados tienen una antigüedad superior a 8 años.

Segundo.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Núm. 2.- AUTOCARES CEREZO, S. L.;

Núm. 9.- AUTOBUSES JOSÉ MARQUEZ VILLAREJO, S. L.,

Tercero.- CLASIFICAR las SEIS (6) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº orden	licitador	Puntuación total
1	ANCOS GARCÍA, S. A.	81,94
2	AUTOCARES HERRANZ, S. L.	77,64
3	AUTOCARES SAMAR, S. A.	70,35
4	AUTOLINEAS RUBIOCAR, S. L.	69,54
5	VICTORIANO CHAMORRO DÍAZ	67,44
6	AUTOCARS RAVIGO, S. L.	65,40

Cuarto.- REQUERIR al primer clasificado, ANCOS GARCÍA, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación, de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos siguientes, de acuerdo a lo previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP.

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.

- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.200,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Ficha de tercero disponible en la página www.diputoledo.es Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014

Quinto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “PLANTAS FLOR DE OTOÑO”, CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, con la conformidad del Sr. Diputado Delegado, se ha puesto de manifiesto, en escrito de fecha de entrada en este de Contratación 18/07/16, la necesidad de contratar el suministro de “Plantas Flor de Otoño con destino a los Ayuntamientos de la Provincia”, conforme a los siguientes datos:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION:

Importe Neto.....	22.727,30 €
IVA 10%	2.272,70 €
Total IVA incluido:.....	25.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 27.272,76 €

PLAZO DE DE ENTREGA: durante el mes de noviembre de 2016

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 173 f) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 19/07/16, con nº de operación: 201600034791 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación y realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para el suministro de “Plantas Flor de Otoño con destino a los Ayuntamientos de la Provincia” y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 25.000,00 €.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA-LA MANCHA (A.D.A.C.E.-C.L.M.) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CENTROS DE ATENCIÓN DIRECTA PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO” PARA EL AÑO 2016.

A.D.A.C.E.-C.L.M., es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la atención a los afectados por daño cerebral sobrevenido no natal (traumatismo craneoencefálico o accidente cerebro vascular).

En este sentido, desarrollará el proyecto “Centros de Atención Directo para Personas con Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo” para lo cual dispone de dos centros en la provincia sitos en las localidades de Toledo y Talavera de la Reina. Que el objetivo principal de los mismos es conseguir que los afectados/as sean capaces de organizar las actividades de la vida diaria (autocuidado, productividad y ocio) de manera normalizada y con la mayor independencia posible y, en la medida de lo posible, fomentar su ocupabilidad instruyéndoles en habilidades prelaborales pasando, tras diversas fases, al Programa de Formación y Empleo.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con A.D.A.C.E.-C.L.M. en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de personal.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034447 de fecha 15/07/2016 por un importe de 12.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) para el desarrollo del proyecto “Centros de Atención Directo para Personas con

Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo” para el año 2016, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) por importe total de 12.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) para el desarrollo del Proyecto “Centros de Atención Directo para Personas con Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo” para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se regirá, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del Proyecto es la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.).

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un

total de 12.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 95.692 €.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto “Centros de Atención Directo para Personas con Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo” para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a ____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. ANA CABELLOS CANO**, Presidenta de la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.), con C.I.F. G-45525201, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha, en lo sucesivo A.D.A.C.E.-C.L.M., es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la atención a los afectados por daño cerebral sobrevenido no natal (traumatismo craneoencefálico o accidente cerebro vascular).

SEGUNDO.- Que A.D.A.C.E.-C.L.M., para el cumplimiento de sus fines, desarrollará el Proyecto "Centros de Atención Directo para Personas con Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo" para lo cual dispone de dos centros en la provincia sitos en las localidades de Toledo y Talavera de la Reina. Que el objetivo principal de los mismos es conseguir que los afectados/as sean capaces de organizar las actividades de la vida diaria (autocuidado, productividad y ocio) de manera normalizada y con la mayor independencia posible y, en la medida de lo posible, fomentar su ocupabilidad instruyéndoles en habilidades prelaborales pasando, tras diversas fases, al Programa de Formación y Empleo.

TERCERO.- El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida de los afectados de DCS (Daño Cerebral Sobrevenido) y sus familias, fomentando la autonomía en las AVD (Actividades de la Vida Diaria), a través de un trabajo profesional y de calidad. Los objetivos específicos son los siguientes:

- Mejorar y mantener los componentes de ejecución ocupacional (sensorio-motores, perceptivo-cognitivo y psico-sociales) implícitos en el desempeño de las AVD.
- Mejorar el desempeño de las AVD mediante técnicas rehabilitadores, compensadores o adaptativas para ejecutarlas de la manera más independiente posible.
- Fomentar el estado de ocupabilidad funcional de la persona afectada instruyéndole en habilidades prelaborales.
- Aumentar la participación en actividades de ocio y tiempo libre adaptadas a sus nuevas necesidades buscando la integración en la comunidad de manera autónoma.
- Proveer de descanso terapéutico y formación a las familias y otras personas de su entorno.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con el colectivo de personas afectadas cerebrales, desea colaborar con A.D.A.C.E.-C.L.M. en el desarrollo de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y A.D.A.C.E.-C.L.M. acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) por importe total de 12.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Daño Cerebral

Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) para el desarrollo del Proyecto "Centros de Atención Directo para Personas con Daño Cerebral Sobrevenido de la Provincia de Toledo" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 12.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Daño Cerebral Sobrevenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 95.692 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Asociación de Daño Cerebral Sobvenido de Castilla la Mancha (A.D.A.C.E.-C.L.M.) en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE TOLEDO (AFANNES TOLEDO) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN” PARA EL AÑO 2016.

AFANNES Toledo, es una entidad sin ánimo de lucro que surge de la iniciativa de un grupo de familias entre cuyos miembros se encuentra un menor con discapacidad psíquica, física o sensorial o un trastorno que afecta a su aprendizaje y desarrollo evolutivo normal con la finalidad de que estos niños reciban una atención adecuada a sus necesidades. El objetivo es trabajar para la plena integración de los niños y adolescentes para que en un futuro logren una vida lo más normalizada posible y sean capaces de vivir de manera autónoma, en aquellos casos en los que sea posible.

En este sentido, desarrollará el proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para reforzar las actuaciones que desde los centros educativos se realizan con los menores que forman parte de esta Asociación.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con AFANNES Toledo en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de personal.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034445 de fecha 15/07/2016 por un importe de 7.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) para el desarrollo del proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para el año 2016, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) por importe total de 7.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) para el desarrollo del Proyecto "Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se registrará, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del Proyecto es la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo).

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 7.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 7.043,60 €.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto "Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades" para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a ____

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de

su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. CAROLINA CABAÑAS CABAÑAS**, Presidenta de la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo), con C.I.F. G-45567658, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo, en lo sucesivo AFANNES Toledo, es una entidad sin ánimo de lucro que surge de la iniciativa de un grupo de familias entre cuyos miembros se encuentra un menor con discapacidad psíquica, física o sensorial o un trastorno que afecta a su aprendizaje y desarrollo evolutivo normal con la finalidad de que estos niños reciban una atención adecuada a sus necesidades. El objetivo es trabajar para la plena integración de los niños y adolescentes para que en un futuro logren una vida lo más normalizada posible y sean capaces de vivir de manera autónoma, en aquellos casos en los que sea posible.

SEGUNDO.- Que AFANNES Toledo para lograr este objetivo desarrollará el Proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para reforzar las actuaciones que desde los centros educativos se realizan con los menores que forman parte de esta Asociación. Con este proyecto se pretende:

- Mejorar el rendimiento académico, facilitando apoyo a nivel curricular, para la realización de las tareas que desde el centro educativo les indican.
- Facilitar a los menores la adquisición de habilidades que les permitan interactuar de manera adecuada o resolver conflictos que puedan surgir a nivel relacional dentro del ámbito escolar.

TERCERO.- Que los objetivos de este proyecto son los siguientes:

- Facilitar apoyo en la realización de tareas que les asignen desde el centro educativo.
- Dotar a los niños/as de las habilidades y estrategias necesarias para una buena adaptación social y escolar que les permita conseguir unas relaciones sociales satisfactorias.
- Desarrollar y facilitar la puesta en práctica de las habilidades instrumentales necesarias para fomentar la autonomía personal dentro del contexto escolar.

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con el colectivo de personas que padecen discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales desea colaborar con AFANNES Toledo en el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y AFANNES Toledo acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) por importe total de 7.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) para el desarrollo del Proyecto “Apoyo Psicoeducativo a Niños/as con Autismo y Otras Discapacidades” para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 7.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 7.043,60 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Asociación a Favor de Niños con Necesidades Educativas Especiales de Toledo (AFANNES Toledo) en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (A.F.A.E.M. DESPERTAR) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN” PARA EL AÑO 2016.

A.F.A.E.M. Despertar es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública cuya finalidad es la protección de la personas con enfermedad mental residentes en Toledo, así como la defensa, promoción y desarrollo de sus derechos y el asesoramiento a sus familiares tratando de sensibilizar y prestar su colaboración a la administración en todas las áreas, gestionando los recursos de carácter asistencial y económico necesario para el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, desarrollará el proyecto “Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión” que se plasmará, entre otras, en las siguientes líneas de actuación: programa de apoyo psicológico y de acompañamiento terapéutico y atención domiciliaria, servicio de orientación laboral y talleres de apoyo a la rehabilitación laboral.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con A.F.A.E.M. Despertar en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de personal correspondientes a un auxiliar administrativo.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034444 de fecha 15/07/2016 por un importe de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) para el desarrollo del proyecto “Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión” para el año 2016, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) por importe total de 6.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) para el desarrollo del Proyecto “Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión” para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal correspondientes a un auxiliar administrativo presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se regirá, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del Proyecto es la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar).

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 6.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal (auxiliar administrativo), de las precisadas acciones que se cifra en 9.902,09 €.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto "Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión" para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **Dª. EMILIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-LARGO**, Presidenta de la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar), con C.I.F. G-45316288, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental, en lo sucesivo A.F.A.E.M. Despertar es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, cuya finalidad es la protección de la personas con enfermedad mental residentes en Toledo, así como la defensa, promoción y desarrollo de sus derechos y el asesoramiento a sus familiares tratando de sensibilizar y prestar su colaboración a la administración en todas las áreas, gestionando los recursos de carácter asistencial y económico necesario para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Que A.F.A.E.M. Despertar para el cumplimiento de sus fines desarrollará el Proyecto "Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión" que se plasmará en las siguientes líneas de actuación:

- Servicio de información, orientación y difusión.
- Programa de apoyo a las familias y dinamización del movimiento asociativo.
- Sensibilización y lucha contra el estigma.
- Ocio y tiempo libre.
- Promoción del voluntariado.
- Programa de apoyo psicológico.
- Servicio de orientación laboral y talleres de apoyo a la rehabilitación laboral.
- Programa de acompañamiento terapéutico y atención domiciliaria.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con el colectivo de personas que padecen enfermedades mentales desea colaborar con A.F.A.E.M. Despertar en el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y A.F.A.E.M. Despertar acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) por importe total de 6.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) para el desarrollo del Proyecto "Promoción de la Salud Mental y Prevención de la Exclusión" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de personal correspondientes a un auxiliar administrativo presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 6.000 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de personal (auxiliar administrativo), de las precitadas acciones que se cifra en 9.902,09 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la

documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Enfermedad Mental (A.F.A.E.M. Despertar) en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TOLEDO (A.F.A. TOLEDO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LA CASA DEL ALZHEIMER” PARA EL AÑO 2016.

A.F.A. Toledo es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es asistir a los enfermos de alzheimer y proporcionar a sus familiares apoyo de cualquier tipo, así como información y formación permanente en el cuidado de la persona afectada por la enfermedad.

En este sentido, desarrollará el proyecto “La Casa del Alzheimer”. A tal efecto, dispone del Centro de Día “La Casa del Alzheimer” para la atención a las personas enfermas de alzheimer de Toledo y provincia. El objetivo de este Centro es mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familiares ofreciendo al usuario las terapias físicas y cognitivas necesarias para ayudar a frenar los síntomas y el avance de esta enfermedad degenerativa

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con A.F.A. Toledo en el desarrollo de este proyecto sufragando una parte de los gastos de los materiales y actividades.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034446 de fecha 15/07/2016 por un importe de 4.500 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.48001N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) para el desarrollo del proyecto “La Casa del Alzheimer” para el año 2016, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASE 1ª.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo), por importe total de 4.500 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) para el desarrollo del Proyecto “La Casa del Alzheimer” para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de los materiales y actividades presupuestados.

BASE 2ª.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Convenio tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al concurrir razones de interés social por las características de la población beneficiaria final de estas ayudas, que no hace posible la comparación de solicitudes derivada de un procedimiento de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 3ª.- Régimen jurídico

La subvención se regirá, además de por lo establecido en estas Bases, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

BASE 4ª.- Beneficiarios.

La entidad beneficiaria de esta subvención para desarrollar la organización, el funcionamiento y gestión del Proyecto es la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo).

BASE 5ª.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Deberá estar legítimamente constituida e inscrita formalmente en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- 3.- Tener como fines institucionales, entre otros, la realización de actividades relacionadas con el proyecto presentado.
- 4.- Carecer de finalidad lucrativa.
- 5.- Disponer y acreditar documentalmente la existencia de sede en la Provincia de Toledo.
- 6.- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7.- No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Toledo, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- 9.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), podrá realizarse mediante la presentación de una declaración responsable expedida por la entidad beneficiaria según modelo normalizado facilitado por la Diputación Provincial de Toledo.

BASE 6ª.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.

El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 4.500 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de los materiales y actividades, de las previstas acciones que se cifra en 6.000 €.

BASE 7ª.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.

El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librá el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del

importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

BASE 8ª.- Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 9ª.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 10ª.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto "La Casa del Alzheimer" para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a ____

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. PEDRO JOSÉ SAAVEDRA BALSALOBRE**, Presidente de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo), con C.I.F. G-45393485, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo, en lo sucesivo A.F.A. Toledo, es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es asistir a los enfermos de alzheimer y proporcionar a sus familiares apoyo de cualquier tipo, así como información y formación permanente en el cuidado de la persona afectada por la enfermedad.

SEGUNDO.- Que A.F.A. Toledo, en el cumplimiento de sus fines, dispone del Centro de Día "La Casa del Alzheimer" para la atención a las personas enfermas de alzheimer de Toledo y provincia. El objetivo de este Centro es mejorar la calidad de vida de los enfermos y sus familiares ofreciendo al usuario las terapias físicas y cognitivas necesarias para ayudar a frenar los síntomas y el avance de esta enfermedad degenerativa, así como realizar un seguimiento socio-sanitario de cada uno de ellos. Además, se ofrece a los familiares y cuidadores principales un respiro familiar y la posibilidad de conciliar su vida laboral, social y familiar.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo sensibilizada, dentro del ámbito provincial, con los proyectos relacionados con el colectivo de personas enfermas de alzheimer, desea colaborar con A.F.A. Toledo en el cumplimiento de sus fines.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y A.F.A. Toledo acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo), por importe total de 4.500 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) para el desarrollo del Proyecto "La Casa del Alzheimer" para el año 2016, sufragándose una parte de los gastos de los materiales y actividades presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 4.500 € para el año 2016 con imputación a la aplicación N2310.480.01 del vigente Presupuesto General.

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a los gastos de los materiales y actividades, de las precitadas acciones que se cifra en 6.000 €.

TERCERA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016 y el de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2016 dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la Cuenta Justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado por la Asociación respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Base 6ª.

CUARTA.- Obligaciones del beneficiario.- El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Base anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Reintegros y responsabilidades.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la

que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- Publicidad de la financiación.- La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Toledo (A.F.A. Toledo) en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

TERCERO.- Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado segundo, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VIAJE SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL TALLER OCUPACIONAL” PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Navahermosa, en el marco de sus competencias, desarrollará el proyecto “Viaje Sociocultural para Personas con Discapacidad del Taller Ocupacional” cuyo objetivo es lograr un marco de convivencia, realizando actividades en un entorno diferente, entre personas discapacitadas que por diversas circunstancias nunca han podido salir de su municipio.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Navahermosa en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos del servicio de autocar del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034449 de fecha 18/07/2016 por un importe de 2.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46200N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Navahermosa para el desarrollo del proyecto “Viaje Sociocultural para Personas con Discapacidad del Taller Ocupacional” para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. M^a CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Navahermosa, en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2, l) del mismo texto legal, la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Navahermosa, en este sentido, desarrollará el proyecto "Viaje Sociocultural para Personas con Discapacidad del Taller Ocupacional" cuyo objetivo es lograr un marco de convivencia, realizando actividades en un entorno diferente, entre personas discapacitadas que por diversas circunstancias nunca han podido salir de su municipio.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1, d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Navahermosa en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Navahermosa acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Navahermosa en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos del servicio de autocar presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 2.250 euros.
- El Ayuntamiento de Navahermosa junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos del servicio de autocar, de las precitadas acciones que se cifra en 2.300 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/2310/462.13.- Programa de Subvenciones a EE.LL. para el Apoyo a la Dependencia.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Navahermosa mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.

- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo librará el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Navahermosa haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Navahermosa, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Navahermosa, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA MAYORES PARA EL AÑO 2016.

El Ayuntamiento de Torrijos, en el marco de sus competencias, desarrollará el proyecto de Mayores con el objetivo de realizar una serie de actividades dirigidas a fomentar la autonomía de personas mayores que se podrían denominar “en riesgo”, porque reúnen una serie de circunstancias que pueden determinar una rápida evolución a situaciones de dependencia, como personas con escasos apoyos socio-familiares, con deterioro incipiente a nivel físico y cognitivo que comienza a limitar su autonomía.

La Diputación Provincial de Toledo desea colaborar con el Ayuntamiento de Torrijos en el

fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias. A tal efecto, sufragará una parte de los gastos de personal del proyecto referido anteriormente.

A los efectos económicos, solicitada a la Intervención la RC correspondiente, el número de operación es el 201600034448 de fecha 18/07/2016 por un importe de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2016.2310.46213N.

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo el Ayuntamiento de Torrijos para el desarrollo del proyecto de Mayores para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrijos, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que de conformidad con el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este sentido, ejercerán como competencias propias, de conformidad con el art. 25.2,1) del mismo texto legal, la promoción de la ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Torrijos, en este sentido, desarrollará el proyecto de Mayores con el objetivo de realizar una serie de actividades dirigidas a fomentar la autonomía de personas mayores que se podrían denominar "en riesgo", porque reúnen una serie de circunstancias que pueden determinar una rápida evolución a situaciones de dependencia, como personas con escasos apoyos socio-familiares, con deterioro incipiente a nivel físico y cognitivo que comienza a limitar su autonomía.

Este proyecto se desarrollará en tres bloques:

- Gimnasia de Mantenimiento
- Taller de Informática
- Huerto Urbano

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la citada Ley, desea colaborar con el Ayuntamiento de Torrijos en el fomento del desarrollo social de éste de acuerdo con sus competencias.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Torrijos acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Torrijos en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los

siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 15.000 euros.
- El Ayuntamiento de Torrijos junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 17.000 euros.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/2310/462.13.- Programa de Subvenciones a EE.LL. para el Apoyo a la Dependencia.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Torrijos mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Torrijos haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera aportaciones de personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total presupuestado del objeto subvencionado, siendo incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

SEXTA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Torrijos, en el desarrollo del objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

SÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento de Torrijos, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2016 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO FUENSALIDA (A.D.A.F) PARA LA REALIZACIÓN DE LA II CARRERA NOCTURNA SOLIDARIA Y VII CARRERA POPULAR VILLA DE FUENSALIDA 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETISMO FUENSALIDA (A.D.A.F) PARA LA REALIZACIÓN DE LA II CARRERA NOCTURNA SOLIDARIA Y VII CARRERA POPULAR VILLA DE FUENSALIDA 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. OSCAR VAZQUEZ GONZÁLEZ**, como representante de la Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida, con C.I.F. G-45741832.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la II Carrera Nocturna Solidaria y VII Carrera Popular Villa de Fuensalida 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de las personas de la provincia de Toledo, haciendo del deporte un bien para la convivencia y superación, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de la II Carrera Nocturna Solidaria y VII Carrera Popular Villa de Fuensalida 2016, mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la realización de la II Carrera Nocturna Solidaria y VII Carrera Popular Villa de Fuensalida 2016, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 4.400 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes

compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 2.000 €.
- La Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 2.400 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, la Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
- 4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Trofeos, Jueces, Bolsa del Corredor, Avituallamiento, Transporte, etc.).

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el

mismo fin, la Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida, en la realización de la II Carrera Nocturna Solidaria y VII Carrera Popular Villa de Fuensalida 2016, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por La Asociación Deportiva Atletismo Fuensalida para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros
☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



**CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
2016**

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - Ingresos aportación socios
 - Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos
 - Gastos
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

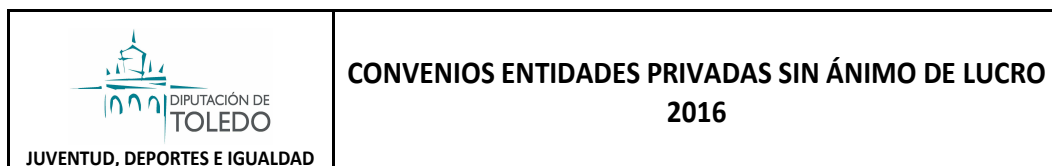
Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).



En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
6. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
 con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
, declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (*razones, motivos, etc.*)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (*enumeración y explicación*)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (*enumeración y fechas*)

--

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

--

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO EL CISNE PARA FOMENTAR LA NATACIÓN EN LA PROVINCIA DE TOLEDO 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO EL CISNE PARA FOMENTAR LA NATACIÓN EN LA PROVINCIA DE TOLEDO 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. RUBÉN CONEJO GONZÁLEZ**, como representante del Club Deportivo El Cisne, con C.I.F. G-45312527.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la actividad de promoción de natación 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de las personas de la provincia de Toledo, haciendo del deporte un bien para la convivencia y superación, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Club Deportivo El Cisne, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de la actividad de promoción de natación 2016, mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete la actividad de promoción de natación 2016, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 4.500 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 2.000 €.
- El Club Deportivo El Cisne y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 2.500 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, el Club Deportivo El Cisne, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
- 4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Instalaciones, seguros, material deportivo, transporte, etc.).

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Club Deportivo El Cisne haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Club Deportivo El Cisne, en la realización de la actividad de promoción de natación 2016, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club Deportivo El Cisne, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por el Club Deportivo El Cisne para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva
Nombre de la Entidad:

C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre del representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos ☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad ☐ Ficha de Terceros ☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		

Correo electrónico:

Datos bancarios

I.B.A.N.

ES _ _ _ _ _

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

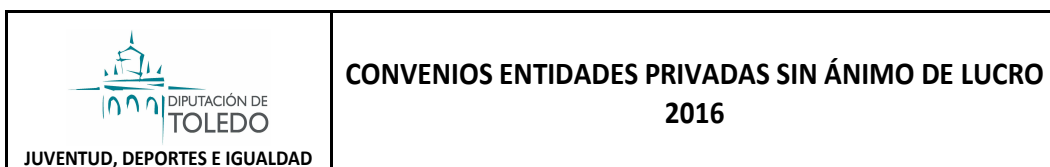
SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I.
núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm.
...../2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su
integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva
que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes
subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos
devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto
objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la
subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
---	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña
con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm.
Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

- 1.- Relación de facturas** *(de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):*
La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

- 2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:**

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto - Fecha de realización - Lugar de realización - Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad - Ingresos aportación socios - Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos - Gastos - Explicación pormenorizada de la actividad realizada
--

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
 5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
 6. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y D.A., PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE UNIÓN DE FEDERACIONES DEL MEDITERRÁNEO 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KÁRATE Y D.A., PARA LA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO DE UNIÓN DE FEDERACIONES DEL MEDITERRÁNEO 2016.

En Toledo a ____ de _____ de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. ANTONIO MORENO MARQUEÑO**, como Presidente la Federación Española de Kárate y D.A., con C.I.F. G-28557056.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la celebración del Campeonato Internacional de Unión de Federaciones del Mediterráneo 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de las personas de la provincia de Toledo, haciendo del deporte un bien para la convivencia y superación, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y Federación Española de Kárate y D.A, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la celebración Campeonato Internacional de Unión de Federaciones del Mediterráneo 2016, mediante proyecto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se concrete celebración del Campeonato Internacional de Unión de Federaciones del Mediterráneo 2016, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 39.000 €, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 12.000 €.
- La Federación Española de Kárate y D.A y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades, 27.000 €, hasta completar el presupuesto o coste global de las actividades deportivas

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/48908 (Fomento Deporte, Clubes y Asociaciones).

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, la Federación Española de Kárate y D.A, deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante de la Entidad (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
- 4) Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.
- 5) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, (Jueces, Arbitrajes, Organización, Publicidad, Ambulancias, Servicios Médicos, etc.).

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Federación Española de Kárate y D.A haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Federación Española de Kárate y D.A, en la realización del Campeonato Internacional de Unión de Federaciones del Mediterráneo 2016, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Federación Española de Kárate y D.A, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de las actividades deportivas, programadas por la Federación Española de Kárate y D.A para el año 2016 y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos ☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad ☐ Ficha de Terceros ☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES ____

D/D^a, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a

....., con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm./2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - Ingresos aportación socios
 - Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos
 - Gastos
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

--

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
6. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

--

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO *(El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)*

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

17.- AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL PARA EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y con el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha de 12 de febrero de 2016, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la realización en materia de Deportes de las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de categoría Juvenil para el año 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 42 de fecha 22 de febrero de 2016.

A tal efecto, se realiza una dotación de crédito en la partida presupuestaria **3410/48917**, Núm. de Operación **201600007991** de **80.000 €**.

En Junta de Gobierno celebrada el día 1 de julio de 2016, se aprobó la "Concesión de subvenciones para la realización de actividades en materia de deportes de las entidades privadas deportivas sin ánimo de lucro de Categoría Juvenil para el año 2016", quedando comprometido un crédito presupuestario de **44.900 €** con aplicación a la partida presupuestaria anteriormente citada. En dicha concesión, se excluyó al CD Yepes CF y al CD Alcardetenis por no presentar la documentación a subsanar en el plazo establecido.

Con fecha 1 de julio de 2016, se procede a comunicar la Resolución de la Junta de Gobierno a los dos clubes.

Vistos los recursos presentados por ambos clubes y revisada la documentación que aportan, se comprueba que las solicitudes de subvención fueron presentadas en tiempo y forma oportunos.

A la vista de lo anterior, y existiendo crédito presupuestario, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de una subvención para la realización de Actividades Deportivas durante el año 2016 al CD Yepes CF, con los detalles y cuantía que se especifica a continuación:

Partida 2016 / 3410 / 48917					
CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D014470	CD ALCARDETENIS	V. ALCARDETE	Juveniles 2016	G45603990	800 €
D015840	CD YEPES CF	YEPES	Juveniles 2016	G45473931	1.000 €
TOTAL					1.800 €

A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente de:

Partida 2016 / 3410 / 48917 1.800 €

Para la percepción por el beneficiario de la subvención que es objeto de otorgamiento, habrá de darse por éste estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimera y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

18.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS RELATIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE EN LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS RELATIVOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mascaraque presenta escrito, con fecha de entrada en el Registro General de Diputación 16/06/2016 y núm. 44066, por el que solicita **Prórroga en el plazo de Justificación** de la Subvención que, por importe de 600 euros, les fue concedida para la Realización de Actividades Deportivas 2016, en base a que la celebración de la "carrera popular" objeto de la subvención tendrá lugar a finales del mes de diciembre de 2016, por lo que sería imposible la justificación antes del 30 de noviembre, tal y como establece la Base Décima de la Convocatoria.

El plazo máximo de justificación, será hasta la finalización del primer trimestre natural del año 2017, dándose lugar en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

19.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y con el informe favorable del Sr. Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha de 12 de febrero de 2016, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para la realización en materia de Deportes de las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro para el año 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 42 de fecha 22 de febrero de 2016.

A tal efecto, existe una dotación de crédito de **120.000 €** en la partida presupuestaria **3410/48917**, Núm. de Operación **201600007990** de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

Finalizado el plazo de solicitudes por parte de los distintos clubes de la provincia y constatando que el número de solicitudes ha superado las previsiones que habíamos realizado, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2016	3410 / 48917	38.000 €

Se solicita a esta Junta de Gobierno un incremento de dotación de crédito de 38.000 € con destino a atender todas las peticiones subvencionables de los clubes deportivos que se han acogido a dicha convocatoria.

En consecuencia autorizar excepcionalmente una cuantía adicional de crédito a comprometer por importe de **38.000 €**, con destino a la concesión de subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria.

SEGUNDO: Analizadas y evaluadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de las bases reguladoras de dicha convocatoria, se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de la propuesta de la Comisión de Evaluación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle de beneficiarios y por los importes indicados:

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D020974	CD CORAZÓN TITÁN	AJOFRIN	Clubes 2016	G45764826	1.000 €
D019947	CD ALAMEDA DE LA SAGRA	ALAMEDA	Clubes 2016	G45570470	1.000 €
D017167	CD PETANCA ALAMEDA	ALAMEDA	Clubes 2016	G45684743	200 €
D023512	CD ESCUELA DEPORTIVA LA JARA	ALCAUDETE	Clubes 2016	G45827284	400 €
D023636	CD ALMOROXBIKE	ALMOROX	Clubes 2016	G45788288	300 €
D023662	CD GIMNASIA RÍTMICA ALMOROX	ALMOROX	Clubes 2016	G45833373	400 €
D023633	CD JUDO BUDOKAN ALMOROX	ALMOROX	Clubes 2016	G45817269	400 €
D017688	CD FÚTBOL CLUB AÑOVER	AÑOVER	Clubes 2016	G45684040	1.000 €
D020625	CD JUDO AÑOVER	AÑOVER	Clubes 2016	G45738481	400 €
D019958	CD PETANCA AÑOVER	AÑOVER	Clubes 2016	G45715950	200 €
D023628	CD TAKAYAMA	AÑOVER	Clubes 2016	G45809514	400 €
D021273	CD ARGÉS FÚTBOL	ARGÉS	Clubes 2016	G45777463	2.000 €
D023569	CD FREEDOM EXTREME	ARGÉS	Clubes 2016	G45818291	400 €
D020828	CD ASOC. DEPORT. BARGAS	BARGAS	Clubes 2016	G45733532	3.000 €
D015688	CD C. AJEDREZ DE BARGAS	BARGAS	Clubes 2016	G45641198	900 €
7962	CD DEPORTE INTEGRAL	BARGAS	Clubes 2016	G45321551	400 €
D023519	CD DEPORTES TOLETE	BARGAS	Clubes 2016	G45850302	300 €
D021247	CD SAN ESTEBAN	BARGAS	Clubes 2016	G45766706	300 €
D012933	CD CASTILLO	C. BAYUELA	Clubes 2016	G45055183	300 €
D015841	CD CAMARENA	CAMARENA	Clubes 2016	G45600517	1.000 €
D022372	CD CICLISTA CAMARENA	CAMARENA	Clubes 2016	G45766763	300 €
D023510	CD MTB CAMARENILLA	CAMARENILLA	Clubes 2016	G45788429	300 €
D023621	CD C. ATMO. RENACER CAMUÑAS	CAMUÑAS	Clubes 2016	G45775053	400 €
D020993	CD CAMUÑAS F.S.	CAMUÑAS	Clubes 2016	G45726205	400 €
D020976	CD DE PELOTA DE CAMUÑAS	CAMUÑAS	Clubes 2016	G45738853	400 €
D020620	CD PETANCA DE CAMUÑAS	CAMUÑAS	Clubes 2016	G45726197	200 €
D021178	CD A.D. EL CARPIO DE TAJO	CARPIO	Clubes 2016	G45737236	300 €
D023627	CD MTB LAS CARCAVAS	CARRANQUE	Clubes 2016	G45835980	300 €
D023631	CD CASARRUBIOS BALOMPIE	CASARRUBIOS	Clubes 2016	G86758893	400 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D023632	CD CINCO EN ZONA BCTO CEBOLLA	CEBOLLA	Clubes 2016	G45786902	400 €
D023522	CD CERVERA FUTSAL	CERVERA	Clubes 2016	G45853975	400 €
D021254	CD UNIÓN DEPORTIVA COBEJA	COBEJA	Clubes 2016	G45708880	1.000 €
D023525	CD COBISA FS	COBISA	Clubes 2016	G45668423	1.000 €
D012635	CD ATLÉTICO CONSUEGRA	CONSUEGRA	Clubes 2016	G45469087	1.000 €
D018551	CD EL AMARGUILLO DE CONSUEGRA	CONSUEGRA	Clubes 2016	G45630340	200 €
9484	CD ESCALONA	ESCALONA	Clubes 2016	G45267325	1.000 €
D021257	CD CF RAYO ESCALONILLA	ESCALONILLA	Clubes 2016	G45752870	1.000 €
D023517	CD JUDO ESQUIVIAS	ESQUIVIAS	Clubes 2016	G45817228	400 €
D023403	CD PEÑA CICLISTA VALBELLIDO	FRESNEDA, LA	Clubes 2016	G86868155	300 €
D023630	CD BMNO FUENSALIDA	FUENSALIDA	Clubes 2016	G45846367	400 €
D014989	CD FS FUENSALIDA	FUENSALIDA	Clubes 2016	G45593845	400 €
D018547	CD GALGUEROS DE FUENSALIDA	FUENSALIDA	Clubes 2016	G45630175	200 €
5557	CD CICLISTA GALVEÑO	GÁLVEZ	Clubes 2016	G45320108	300 €
D017162	CD MTB LOS ARRIEROS	GUARDIA, LA	Clubes 2016	G45671047	300 €
D023516	CD KARATE SAKATA	ILLESCAS	Clubes 2016	G45794138	400 €
D023515	CD PATINAJE ILLESCAS	ILLESCAS	Clubes 2016	G45763034	400 €
D019353	CD LILLO C.F.	LILLO	Clubes 2016	G45742301	1.000 €
2347	CD BMNO. MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45370103	1.000 €
D012638	CD MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45286515	3.000 €
D023538	CD MTB LOS RENIEGAS MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45775764	300 €
7413	CD NATACIÓN MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45326667	400 €
D023537	CD PERCHOS CRISTO DEL PRADO MDJS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45570017	200 €
D018565	CD TENIS MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45443546	400 €
D018566	CD WATERPOLO MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	Clubes 2016	G45705639	750 €
D023642	CD LA MATA F.S.	MATA, LA	Clubes 2016	G45762424	1.000 €
D023526	CD TORCON BIKE	MENASALBAS	Clubes 2016	G45832755	300 €
D012646	CD MORA CF	MORA	Clubes 2016	G45595519	3.000 €
D014993	CD MORA FS	MORA	Clubes 2016	G45598471	1.000 €
D023460	CD ATLETICO NAVAHERMOSA CF	NAVAHERMOSA	Clubes 2016	G45853868	1.000 €
D023527	CD DOS HERMANAS	NAVAHERMOSA	Clubes 2016	G45853942	1.000 €
D012215	CD CAÑISTAS DE NAVALCÁN	NAVALCÁN	Clubes 2016	G45417581	200 €
D014983	CD ORIENTACIÓN NAVALCÁN	NAVALCÁN	Clubes 2016	G45591567	1.500 €
D019926	CD AJEDREZ LOS NAVALMORALES	NAVALMORALES	Clubes 2016	V45670262	400 €
D019929	CD ATLETISMO NOBLEJAS	NOBLEJAS	Clubes 2016	G45676665	400 €
D015538	CD NOBLEJAS	NOBLEJAS	Clubes 2016	G45475860	1.000 €
D020969	CD CLUB ATLETISMO NOVES	NOVÉS	Clubes 2016	G45749454	400 €
D023660	CD KÁRATE TANDEM	NOVÉS	Clubes 2016	G45768868	400 €
D023641	CD NOVÉS	NOVÉS	Clubes 2016	G45572914	400 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D015684	CD NUMANCIA DE LA SAGRA	NUMANCIA	Clubes 2016	G45393600	400 €
D023626	CD PADEL Y TENIS NUMANCIA DE LA S.	NUMANCIA	Clubes 2016	G45684883	300 €
D023518	CD PATINAJE OCAÑA	OCAÑA	Clubes 2016	G45773165	400 €
D023625	CD ATLETICO OLIAS DEL REY TM	OLIAS	Clubes 2016	G45824521	400 €
D012937	CD OLIAS DEL REY TENIS DE MESA	OLIAS	Clubes 2016	G45591864	400 €
D023622	CD VIENTO DEL NORTE	OLIAS	Clubes 2016	G45748274	300 €
4535	CD MENSAJERAS DEL TAJO	OLIAS	Clubes 2016	G45257664	200 €
D019898	CD P'ANDAR DE ONTÍGOLA	ONTÍGOLA	Clubes 2016	G45708864	200 €
D021274	CD PATINAJE ONTIGOLA	ONTÍGOLA	Clubes 2016	G45708856	400 €
D010206	CD ORGACEÑO CF	ORGAZ	Clubes 2016	G45594611	1.000 €
7428	CD FUTBOL OROPESA	OROPESA	Clubes 2016	G45393691	400 €
D023643	CD RAQUETA ALMORADIEL	P. ALMORADIEL	Clubes 2016	G45853587	400 €
D023634	CD RITMICA 7 ESTRELLAS	P. MONTALBAN	Clubes 2016	G45795184	400 €
D010122	CD A.D. AMIGOS DEL FÚTBOL (ADAF)	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45473840	400 €
8625	CD C.D. PUEBLA	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45328341	1.000 €
D021275	CD LA CELESTINA	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45777398	400 €
D023629	CD CAZADORES LA P. DE MONTALBÁN	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45404597	200 €
8558	CD LA P. MONTALBAN SAN MIGUEL	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45229648	400 €
9170	CD PEÑA LA CARPA	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45253069	1.000 €
D023638	CD RUNNERS S. MIGUEL	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45844743	300 €
D019964	CD TENIS MONTALBAN	P. MONTALBÁN	Clubes 2016	G45731239	400 €
D015535	CD ALMORADIEL	P.ALMORADIEL	Clubes 2016	G45497252	1.000 €
D013788	CD PANTOJA	PANTOJA	Clubes 2016	G45523263	2.000 €
D023624	CD UD PANTOJA	PANTOJA	Clubes 2016	G45820834	300 €
D023513	CD PEPINO 96	PEPINO	Clubes 2016	V45666344	400 €
D015537	CD POLÁN	POLÁN	Clubes 2016	G45326980	1.000 €
D023511	CD C. CICLISTA LA PUEBLANUEVA	PUEBLANUEVA	Clubes 2016	G45771029	300 €
D020984	CD PETANQUERO	QUERO	Clubes 2016	G45730223	200 €
3099	CD. C. DE ATMO MANCHEGO	QUINTANAR	Clubes 2016	G45412087	1.500 €
D023644	CD E.F.B. QUINTANAR DE LA ORDEN	QUINTANAR	Clubes 2016	G45735586	400 €
D023645	CD QUINAQUA	QUINTANAR	Clubes 2016	G45842986	400 €
D012639	CD QUINTANAR	QUINTANAR	Clubes 2016	G45263738	400 €
D023623	CD ALYCO BOWLING	RECAS	Clubes 2016	G45824695	400 €
D023459	CD MOTOR VILORIA	S. CRUZ ZARZA	Clubes 2016	G45296308	400 €
D023528	CD CARRERA PUENTE CANASTA	S. MARTIN MNTLB	Clubes 2016	G45787942	300 €
2758	CD ATMO SAN PABLO	S. PABLO	Clubes 2016	G45200219	400 €
D023521	CD SAN ROMÁN DE LOS MONTES	S. ROMÁN MTS	Clubes 2016	G45795390	300 €
D015682	CD ASOC DEP. SESEÑA C.F.	SESEÑA	Clubes 2016	G45553344	1.000 €
D014975	CD AJEDREZ SONSECA	SONSECA	Clubes 2016	G45269214	400 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D015598	CD CICLISTA SONSECA	SONSECA	Clubes 2016	G45628807	300 €
D013108	CD EL TOROZO	SONSECA	Clubes 2016	G45504354	400 €
D023610	CD NATAC, BUCEO Y SALV. SONSECA	SONSECA	Clubes 2016	G45797438	400 €
4546	CD PEÑA MOTOCROSS SONSECA	SONSECA	Clubes 2016	G45406659	400 €
3630	C. POLIDEPORTIVO EVANGELISTA	SONSECA	Clubes 2016	G45243052	400 €
D023458	CD SONSECA	SONSECA	Clubes 2016	G45808912	2.000 €
D010646	CD ACD JUVENTUD TORREÑA	T. E. HAMBRAN	Clubes 2016	G45297843	1.000 €
D021272	CD AEROGYM 2000	TALavera	Clubes 2016	G45475720	400 €
D019327	CD AMIGOS DEL BCTO TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45668878	400 €
2890	CD BMX TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45765740	300 €
2919	CD C. DE TENIS TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45344421	400 €
D018309	CD E.F. PATROCINIO	TALavera	Clubes 2016	G45708575	400 €
D018310	CD E.F.B. CIUDAD DE TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45708609	400 €
D013785	CD ESC. DE TAEKWONDO TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45581311	400 €
D022844	CD E.TEC. DE TENIS Y PADEL TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45785128	400 €
D023659	CD ESCUDERIA EL PIÉLAGO	TALavera	Clubes 2016	G45814076	400 €
D023457	CD FD TALavera FORMAC. DEPORTIVA	TALavera	Clubes 2016	G45775046	300 €
D015690	CD LOS PINOS	TALavera	Clubes 2016	G45501384	300 €
9054	CD NATACIÓN TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45202298	400 €
D011365	CD PIRAGÜISMO TALavera TALAK	TALavera	Clubes 2016	G45261724	1.500 €
D023520	CD TALavera HOCKEY CLUB	TALavera	Clubes 2016	G45851110	400 €
D022116	CD TALavera PATINA	TALavera	Clubes 2016	G45812955	400 €
D022843	CD TALavera TRAINING	TALavera	Clubes 2016	G45828100	300 €
D022117	CD TRAINERWEB	TALavera	Clubes 2016	G45763042	750 €
9782	CD U. DEP. ATLÉTICA TALavera	TALavera	Clubes 2016	G45071909	1.500 €
917	CD VBOL CIUDAD DE LA CERAMICA	TALavera	Clubes 2016	G45326717	400 €
D020549	CD ARCOS MANCHEGOS	TEMBLEQUE	Clubes 2016	G45282886	300 €
D020983	CD PATIMBLEQUE	TEMBLEQUE	Clubes 2016	G45705340	400 €
D017370	CD TEMBLEBIKE LOS CALLAOS	TEMBLEQUE	Clubes 2016	G45655644	300 €
D015603	CD TENIS DE TEMBLEQUE	TEMBLEQUE	Clubes 2016	G45495579	400 €
D020436	CD EL TOBOSO	TOBOSO, EL	Clubes 2016	G45749124	1.000 €
8311	CD AGUILA IMPERIAL	TOLEDO	Clubes 2016	G45433091	400 €
D022849	CD ALFONSO VI TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45824083	300 €
3031	CD AMIGOS DEL ATLETISMO	TOLEDO	Clubes 2016	G45790565	2.300 €
D015597	CD APANAS	TOLEDO	Clubes 2016	G45591674	300 €
D010873	CD ASOC. ATCA. PUERTA DE BISAGRA	TOLEDO	Clubes 2016	G45506151	300 €
D011308	CD ATMO SAN ILDEFONSO	TOLEDO	Clubes 2016	G45482239	1.500 €
2285	CD C. DE ATMO TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45056314	1.500 €
3895	CD BALONCESTO POLÍGONO	TOLEDO	Clubes 2016	G45201480	2.000 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D023542	CD BCTO ZONA 5 TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45840832	400 €
2891	CD BMNO CIUDAD IMPERIAL	TOLEDO	Clubes 2016	G45766300	2.000 €
D023544	CD BIKILAMANJARO	TOLEDO	Clubes 2016	G45831864	300 €
9214	CD C.E.I. TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45265857	2.000 €
D019010	CD CF BENQUERENCIA TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45698065	400 €
D023539	CD C. TENIS Y PADEL IMPERIAL TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45845153	300 €
D012934	CD CIUDAD DE NARA	TOLEDO	Clubes 2016	G45200367	1.000 €
D017368	CD CIUDAD DE TOLEDO FS	TOLEDO	Clubes 2016	G45667086	3.000 €
3096	CD CLUB NATACIÓN CASTILLA	TOLEDO	Clubes 2016	G45268059	400 €
D022112	CD COTA 8000	TOLEDO	Clubes 2016	G45766557	400 €
D015641	CD E. DE FORMAC. DEPORTIVA TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45646965	200 €
D011042	CD ESC. FT. BASE ODELOT TOLETUM	TOLEDO	Clubes 2016	G45515905	400 €
D022113	CD ESC. FTB. SALA TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45723863	400 €
D022050	CD E.TEC. DE FTB MAGAN SPORT	TOLEDO	Clubes 2016	G45807369	200 €
D023543	CD FUTSAL IMPERIAL	TOLEDO	Clubes 2016	G45846375	400 €
D023540	CD GARCILASO DE LA VEGA	TOLEDO	Clubes 2016	G45854478	300 €
D023620	CD GARCILASO HOCKEY	TOLEDO	Clubes 2016	G45514635	400 €
4442	CD GIMNASIA RÍTMICA VENUS TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45270832	400 €
3267	CD GRUPO DE PESCA CARLOS III	TOLEDO	Clubes 2016	G45235710	200 €
D023545	CD HOCKEY TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45738937	1.000 €
D021240	CD KARATE TOLETUM	TOLEDO	Clubes 2016	G45710514	400 €
D021261	CD KIDOKAN	TOLEDO	Clubes 2016	G45634953	400 €
D021268	CD LA CANDELARIA	TOLEDO	Clubes 2016	G45736915	300 €
D022111	CD LA MEZQUITA	TOLEDO	Clubes 2016	G45816709	300 €
D022065	CD MARISTAS TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45810934	300 €
D023541	CD MAYOL	TOLEDO	Clubes 2016	G45568532	300 €
D023619	CD MONTEVERDE	TOLEDO	Clubes 2016	G45846466	300 €
D010647	CD MOPRISALA	TOLEDO	Clubes 2016	G45496809	2.000 €
2528	CD PESCA NTRA. Sª DEL VALLE	TOLEDO	Clubes 2016	G45206117	200 €
D015636	CD SANTO ANGEL	TOLEDO	Clubes 2016	G45311420	200 €
D015696	CD TATAMI UNIVERSITARIO JUDO TLD	TOLEDO	Clubes 2016	G45628021	400 €
D011385	CD TAVERA CF	TOLEDO	Clubes 2016	G45368230	300 €
D010186	CD TENIS DE MESA TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45486826	750 €
941	CD DE TENIS TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45275864	400 €
D012881	CD TIRO OLÍMPICO EL GRECO	TOLEDO	Clubes 2016	G45391125	300 €
8626	CD TRIATLON TRITOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45269495	750 €
D010023	CD VILLALTA SOLISS	TOLEDO	Clubes 2016	G45418829	300 €
9052	CD VBOL ASOC. TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45233392	400 €
5372	CD VBOL POLIGONO TOLEDO	TOLEDO	Clubes 2016	G45297074	400 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D023639	CD ANTONIO SALCEDO	TORRIJOS	Clubes 2016	G45706751	200 €
D023635	CD ARQUEROS DE PEDRO I	TORRIJOS	Clubes 2016	G45706926	400 €
D023640	CD CULTURAL TORRIJEÑA	TORRIJOS	Clubes 2016	G45565272	750 €
D023637	CD DE MONTAÑISMO OJE	TORRIJOS	Clubes 2016	G45600152	400 €
D020626	CD MOTO CLUB TORRIJOS	TORRIJOS	Clubes 2016	G45726114	150 €
D0212269	CD NATACIÓN MASTER TORRIJOS	TORRIJOS	Clubes 2016	G45749009	400 €
3056	CD TORRIJOS	TORRIJOS	Clubes 2016	G45398559	1.000 €
D012939	CD TORRIJOS SPIN TENIS DE MESA	TORRIJOS	Clubes 2016	G45591146	750 €
1057	CD UD TORRIJEÑA TENIS DE MESA	TORRIJOS	Clubes 2016	G45233814	750 €
D018373	CD DE URDA	URDA	Clubes 2016	G45395951	1.000 €
D023646	CD ALCARDETEGYM	V. ALCARDETE	Clubes 2016	G45771706	200 €
D014470	CD ALCARDETENIS	V. ALCARDETE	Clubes 2016	G45603990	400 €
D019935	CD CICLISTA V. PEDALCARDETE	V. ALCARDETE	Clubes 2016	G45718012	300 €
D017163	CD PADEL CARRABUCES	V. ALCARDETE	Clubes 2016	G45664703	400 €
D020509	CD VILLANUEVA DE ALCARDETE CF	V. ALCARDETE	Clubes 2016	G45757598	1.000 €
D013083	CD CLUB BCTO DON FADRIQUE	V. D. FADRIQUE	Clubes 2016	G45454311	400 €
D023514	CD VELADA	VELADA	Clubes 2016	G45846847	400 €
D023535	CD AGUILA FS	VENTAS P.A.	Clubes 2016	G45688835	400 €
D018545	CD BALONCESTO VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	G45572807	400 €
8107	CD CICLISTA VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	G45732252	300 €
D017164	CD FS VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	V45673951	400 €
D012642	CD VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	G45408523	400 €
D019959	CD PETANCA VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	G45722766	200 €
D014478	CD TENIS VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	Clubes 2016	G45556537	400 €
35	CD BMNO VILLAFRANCA DE LOS C.	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45394228	1.000 €
D019354	CD FTB. VILLAFRANCA	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45731122	1.000 €
D018512	CD NUESTRO AJEDREZ EN EUROPA	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45523859	400 €
D020982	CD NTRO AJEDREZ POR LA IGUALDAD	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45744943	900 €
D019938	CD PETANCA VILLAFRANCA	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45731148	200 €
D023536	CD SAGITTARIUS	VILLAFRANCA	Clubes 2016	G45827458	400 €
D015611	CD EF EL LARGUERO VILLAMINAYA	VILLAMINAYA	Clubes 2016	G45604758	400 €
D023523	CD CDM NIDO GRAJO	VILLARRUBIA S.	Clubes 2016	G45707031	400 €
D023524	CD PATINAJE ART. VILLARRUBIA STGO	VILLARRUBIA S.	Clubes 2016	G45850617	400 €
D011406	CD VILLASECA DE LA SAGRA	VILLASECA	Clubes 2016	G45485810	1.000 €
D021270	CD ENFUT LOS YÉBENES	YÉBENES	Clubes 2016	V45586153	400 €
D011214	CD LOS YÉBENES	YÉBENES	Clubes 2016	G45411840	2.000 €
D019008	CD SENEBEY TOLEDO	YÉBENES	Clubes 2016	G45703980	300 €
D019006	CD YEBEL	YÉBENES	Clubes 2016	G45639507	400 €
D023661	CD AGRUPACIÓN DEPORTIVA YELES	YELES	Clubes 2016	G45572757	400 €

CD.TERC	CLUB	LOCALIDAD	FINALIDAD	C.I.F.	SUBVENCIÓN
D015840	CD YEPES CF	YEPES	Clubes 2016	G45473931	1.000 €
D018626	CD YUNCOS CF	YUNCOS	Clubes 2016	G45708963	3.000 €
TOTAL					139.300 €

TERCERO: Excluir de la convocatoria a los siguientes solicitantes por los motivos señalados:

CLUB	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CD PEÑA CICLISTA ALAMEDA	ALAMEDA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
PEÑA ATCA ALAMEDA DE LA SAGRA	ALAMEDA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD ALCABÓN C.F.	ALCABÓN	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD ALCAUDETANOS POR EL DEPORTE	ALCAUDETE	FT a nombre del Representante de la Entidad
CD POLIDEPORTIVO PADEL ALMOROX	ALMOROX	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD TENIS ALMOROX	ALMOROX	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
ASOC. AIRSOFT OP. ESP. ARACOS	AÑOVER	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
ASOC. CAMINANTES DE LA SAGRA	AÑOVER	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
AD PADEL SOLOQUEDADAS	BARGAS	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD BOROX DEPORTIVO F.C.	BOROX	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD DE BCTO BURUJON NOI'S	BURUJÓN	Fuera de Plazo - 18/03/2016
CD C. BCTO. CAMUÑAS	CAMUÑAS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD F.S. CARPIO	CARPIO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD TORPEDO 66	CEBOLLA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD CEDILLO DEL CONDADO	CEDILLO	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD PETANCA CONSUEGRA	CONSUEGRA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD FÚTBOL ALMAGUER	CORRAL	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD CA2BARRIOS	DOSBARRIOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD MTB DOSBARRIOS	DOSBARRIOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
AD ATLETISMO FUENSALIDA	FUENSALIDA	Convenio con Diputación
C. AUTOMOVILISTA FUENSALIDA (CAF)	FUENSALIDA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD EL CISNE	FUENSALIDA	Convenio con Diputación
CD FUENSALIDA	FUENSALIDA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD KARATE FUENSALIDA	FUENSALIDA	FT a nombre del Representante de la Entidad
CD QUE BICIO	FUENSALIDA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD VIGOR	FUENSALIDA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD ASOC. C. DE PETANCA GALVEÑO	GÁLVEZ	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD PESCATEAM CARPONES	GÁLVEZ	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.

CLUB	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
C. FTB. GERINDOTE	GERINDOTE	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD BIKE TRIAL GERINDOTE	GERINDOTE	Fuera de Plazo - 11/03/2016
CD CCLISTA GRNDTE COMECAMINOS	GERINDOTE	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
FED. CASTILLA-LA MANCHA GALGOS	GERINDOTE	No cumple Bases de la Convocatoria. Federación
CD GUADAMUR	GUADAMUR	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
AD ILLESCAS	ILLESCAS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
ASOC. HÍPICA CARCHENA	LAGARTERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD ESC. KARATE DE LOMNCHAR	LOMINCHAR	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD DE PETANCA SAN ANTÓN	MADRIDEJOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CDE AEROBIC BODY TRAINING	MADRIDEJOS	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CDE JUDO BODY TRAINING	MADRIDEJOS	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CDE KICK BOXING BODY TRAINING	MADRIDEJOS	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD ATALAYA DE MEJORADA	MEJORADA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
ASOC. SEND. PUERTO DEL MARCHES	MENASALBAS	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD MÉNTRIDA	MÉNTRIDA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro no solicitado en el 2015
CD A.D. MIGUEL ESTEBAN	MIGUEL ESTEBAN	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD BCTO BASE MIGUEL ESTEBAN	MIGUEL ESTEBAN	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD MOCEJÓN TEAM CICLISMO FONDO	MOCEJÓN	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD MOVIBIKE MTB	MOCEJÓN	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD SIERRA DE NAMBROCA	NAMBROCA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CDE SPARTANS TOLETUM SWC	NAMBROCA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD PESCA EL TARUGO NAVAHERMOSA	NAVAHERMOSA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD TENIS DE MESA NAVALCÁN	NAVALCAN	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD E. BALOMPÉDICO NOVÉS	NOVÉS	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
A.. SOCIOCULT. DEP. BTT NUMANCIA	NUMANCIA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CAMINANTES DE LA SAGRA	NUMANCIA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD KARATE OCAÑA	OCAÑA	Fuera de Plazo - 13/05/2016
CD TENIS DE MESA OCAÑA	OCAÑA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD BOKEN-DO	OLIAS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD JUDO UGFAS	OLIAS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
SOC. COLOMB. MENSAJERAS DEL TAJO	OLIAS	El Club no se corresponde con el del Registro de Entidades
C. FULL CONTACT ONTIGOLA	ONTÍGOLA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
A.D. SANTA BÁRBARA	PANTOJA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.

CLUB	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AD CULTURAL GELEÑA	PEPINO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD ASOC. ATLÉTICA PORTILLO	PORTILLO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD LOS PARRALES	PORTILLO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD MATCH BALL PORTILLO	PORTILLO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD PORTILLO	PORTILLO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD C. TENIS QUINTANAR	QUINTANAR	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD STA. CRUZ DEL RETAMAR	S. CRUZ RETAM	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
C. HOCKEY Y PATINAJE DRAGÓN	S. CRUZ ZARZA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD SANTA CRUZ UJAF	S. CRUZ ZARZA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD NAUTICO CASTELLANO MANCHEGO	S. ROMAN MONTES	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD SAN ROMAN	S. ROMAN MONTES	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD MTB PUENTE LARGO	SESEÑA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD BCTO. SONSECA	SONSECA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD TENIS DE MESA SONSECA	SONSECA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
AD DEPORTIVA TALAVERANA AQÜIS	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD A.D. E.X.A.	TALAVERA	Renuncia
CD ADEMAR TALAVERA	TALAVERA	Fuera de Plazo - 06/04/2016
CD ARCHERY FUTURE	TALAVERA	Fuera de Plazo - 15/03/2016
CD ASOC. PADELMANÍACAS	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD BASKET TALAVERA	TALAVERA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD C. BCTO TALAVERA BASKET	TALAVERA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD C. TODOMOVIL TALAVERA	TALAVERA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD C.F. TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA	Convenio con Diputación
CD INERCIA ELEMENTAL	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD MONTAÑA CAPRA	TALAVERA	Fuera de Plazo - 29/03/2016
CD TENIS DE MESA EBORA	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD TENIS DE MESA TALAVERA	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
FUNDACIÓN MADRE DE LA ESPERANZA	TALAVERA	No cumple Bases de la Convocatoria. Registro de Asociaciones.
CD AMIBAL	TOLEDO	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD APACE	TOLEDO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD ASOC. AMIGOS POR EL DEPORTE	TOLEDO	No cumple Bases de la Convocatoria. No tiene cambio de Estatutos.
CD BIKILA TOLEDO	TOLEDO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD C.N.S. ORIOL IMPERIAL	TOLEDO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.

CLUB	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CD CICLISTA BICICLETAS PINA	TOLEDO	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD COLUMBICULTURA LA IMPERIAL	TOLEDO	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD ESCUDERIA CIRCUITO DEL TAJO	TOLEDO	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD TENIS IMPERIAL	TOLEDO	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD MOTOCLUB LA TORRE E.H.	TORRE E.H.	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD GIMNASIA RÍTMICA TORRIJOS	TORRIJOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD LAS COLONIAS CF	TORRIJOS	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD NATACIÓN TORRIJOS	TORRIJOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD MOTOCICLISTA JULITO SIMÓN	VILLACAÑAS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD U.D. VILLALUENGA	VILLALUENGA	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD LOS YÉBENES NATACIÓN	YÉBENES	No cumple Bases de la Convocatoria. Solicitud de Registro de 2016.
CD MULTIDEPORTE LOS YEBENES	YÉBENES	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD PESCA LOS YÉBENES	YÉBENES	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
DELEG. PROVINCIAL COLUMBICULTURA	YELES	No cumple Bases de la Convocatoria. Federación
C. TIRO CON ARCO DE YEPES	YEPES	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD ATMO YUNCLER	YUNCLER	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD E.F.B. DE YUNCLER DE LA SAGRA	YUNCLER	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.
CD QUIJOTE RUGBY CLUB	YUNCOS	No presenta la documentación a subsanar en el plazo establecido.

CUARTO: De acuerdo con la resolución de Junta de Gobierno de fecha 22 de abril, ampliar el plazo, improrrogable hasta el 30 de julio de 2016, de presentación de la documentación requerida en la base sexta de dicha convocatoria a los siguientes solicitantes:

CLUB	LOCALIDAD
CD A.C.. DEP. PEÑA PETANCA ALCAUDETTE DE LA JARA	ALCAUDETTE
CD MTB EL TRONCHACADENAS DE ALCAUDETTE JARA	ALCAUDETTE
CD PESCA LA JARA	ALCAUDETTE
CD HOCKEY AÑOVER	AÑOVER
CD CLUB CICLISTA SAN NICASIO	CAMUÑAS
CD TARAMA SPORT	CERVERA
CD BALONMANO COBISA	COBISA
CD PESCA EL SEDAL DE LA MATA	MATA, LA
CD TRIALERA DE MEJORADA	MEJORADA
CD ATMO MOCEJÓN LOS CORRELINDES	MOCEJÓN
CD CICLISTA NAVALCÁN	NAVALCÁN
CD FS LOS NAVALMORALES	NAVALMORALES
CD VOLEIBOL NUMANCIA	NUMANCIA

CLUB	LOCALIDAD
CD ATMO. ALMORADIEL	P. ALMORADIEL
C. DE MONTAÑA PELAHUSTAN	PELAHUSTAN
CD CICLISTA QUINTANAR	QUINTANAR
CD MTB QUISMONDO	QUISMONDO
CD SKATING SUCCESS	S. CRUZ ZARZA
CD DE TIRO BAÑOS DE ROBLEDILLO	S. PABLO MTS
CD SESEÑA FTB. BASE	SESEÑA
CD BMNO SONSECA	SONSECA
CD LA BOTA	SONSECA
CD ESCUDERIA LEMANS	TALavera
CD F.S. TALavera	TALavera
CD FAIR PLAY	TALavera
CD SAN JERÓNIMO	TALavera
CD SENDA VIRIATO BTT	TALavera
CD TRITALavera	TALavera
CD U. TEMBLEQUEÑA DE FÚTBOL	TEMBLEQUE
CD COORDINADORA PROV AJEDREZ TOLEDO	TOLEDO
CD GIMNÁSTICO FÉNIX	TOLEDO
CD CICLISTA TORRIJEÑO	TORRIJOS
CD DON FADRIQUE	V. D. FADRIQUE
CD LUAL SPORT CD	YUNCLER
CD SAGREÑO	YUNCLER

QUINTO: A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario adicional correspondiente, por importe de 38.000 € con aplicación a la partida presupuestaria anteriormente citada que sumados al crédito inicialmente autorizado por importe de 120.000 euros, suponen una cuantía total de crédito autorizado de 158.000 €.

SEXTO: Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimer y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS I JORNADAS VINO-CULTURALES “CULTUS VINUM”

Por la Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, se somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA

Prevía solicitud, por escrito, del Ayuntamiento de Villacañas para una ayuda económica en el Proyecto de las I Jornadas del Vino y la Cultura en la zona y considerando, por parte de esta Delegación, que el desarrollo de las mismas favorece el sector industrial y turístico en la Localidad, y en consecuencia el sector económico provincial, esta Delegación propone a Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Villacañas, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS I JORNADAS VINO-CULTURALES "CULTUS VINUM"

REUNIDOS

De una parte, el ILMO. SR. D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, el Sr. D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de VILLACAÑAS, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por medio del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, tiene dentro de sus fines el desarrollo de proyectos vinculados al fomento y desarrollo del turismo industrial, como es el caso de la consecución del proyecto planteado por el Ayuntamiento de Villacañas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Villacañas dentro de sus fines tiene el ánimo de impulsar el sector turístico y económico en su ámbito territorial, siendo este uno de los objetivos de la celebración de la I JORNADAS VINOCULTURALES "CULTUS VINUM", para el año 2016.

Tercero.- Con la celebración de esta Jornada, que tendrá lugar los días 10 y 11 de septiembre, el Ayuntamiento de VILLACAÑAS realiza una apuesta decidida en la promoción del vino de la zona, además de la cultura generada alrededor de la campaña de vendimia de nuestra tierra, con el objetivo de incrementar el consumo y rejuvenecer el perfil del consumidor, para consolidar la presencia de nuestros vinos en los principales mercados.

Cuarto.- Que ambas instituciones consideran que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito de la promoción económica y del turismo pretenden, así como para el desarrollo y realización de las acciones necesarias para ello.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración de Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Turismo, con el Ayuntamiento de VILLACAÑAS, para la promoción y desarrollo de la I JORNADA VINO-CULTURAL "CULTUS VINUM" que tendrá lugar los días 10 y 11 de septiembre de 2016.

Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Toledo.- La Diputación Provincial de Toledo compromete crédito presupuestario por un importe máximo de 3.000 € (tres mil euros) para participar en la cofinanciación del evento denominado I JORNADA "CULTUS VINUM", lo que supone el 27,27 % del total presupuestado (11.000,00 euros).

Tercera.- Aplicación presupuestaria. La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación presupuestaria 16/4320/46200.- *Transferencias corrientes a Ayuntamientos.*

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, se justificará por el Ayuntamiento mediante la remisión, tras la realización y desarrollo del conjunto de acciones en que aquél se concrete, de una Memoria descriptiva de las mismas así como la Cuenta justificativa que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de los gastos efectivamente realizados y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes. El libramiento de pago, del crédito presupuestario comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio, se efectuará, previa fiscalización, una vez ejecutado el proyecto mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento beneficiario.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de VILLACANAÑAS haya obtenido o pueda obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del evento objeto de este Convenio, hará constar, en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo utilizando para ello el logotipo de ésta, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por la misma.

Igualmente, en las informaciones públicas relacionadas con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, se hará referencia explícita a la colaboración del Área de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SEGUNDO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los efectos procedentes

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ***CULTURA Y EDUCACIÓN***

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO PARA EL ESTUDIO, DIVULGACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, DURANTE EL AÑO 2016.

Por la Vicepresidenta del Área de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, se propone a la Junta de Gobierno en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600044933, de fecha 01/07/2016, por la Directora General de la Real Fundación de Toledo, la formalización de un convenio, con el fin de colaborar en el desarrollo de sus acciones de promoción cultural y el ejercicio de su actividad cultural en Toledo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO PARA EL ESTUDIO, DIVULGACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

En Toledo, a ____ de _____ de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra parte, el **Sr. D. JUAN IGNACIO DE MESA RUIZ**, Presidente de la Real Fundación de Toledo, C.I.F. nº G45206596.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, se encuentra favorecer el mejor conocimiento y la protección de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, así como su puesta en valor y su divulgación.

Tercero.- Que la Real Fundación de Toledo, en adelante la Real Fundación, tiene entre sus fines la defensa del patrimonio histórico y artístico toledano, y en particular el legado de importantes obra artísticas del escultor Victorio Macho, dejadas al Estado Español por voluntad testamentaria, así como el estudio y la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación. Por ello, en su calidad de corporación sin ánimo de lucro y a los efectos previstos en materia de protección del patrimonio, es institución habitualmente consultada por la Administración. Para facilitar su labor de divulgación periódicamente publica un boletín digital en su página web, además de algunas monografías, conteniendo en todos los casos estudios, informes y artículos de divulgación sobre el patrimonio artístico. También, con la finalidad de facilitar el conocimiento y evolución del arte contemporáneo en Toledo, mantiene abierto un museo formado con la obra artística legada por el escultor Victorio Macho, en su sede de la plaza Victorio Macho s/n, de Toledo, para lo que ha reformado y adecuado el edificio. Además, para hacer más accesible una gran parte de su labor de estudio tiene un Centro de Documentación en el que conserva la colección documental legada al Estado por el escultor citado, en proceso de digitalización y descripción para facilitar su consulta por todos los interesados en el arte y la historia de Toledo. Finalmente, dispone de una sala de conferencias con medios audiovisuales que permite ofrecer ciclos de conferencias de acceso libre, para divulgar contenidos centrados siempre en el patrimonio, el arte y la historia toledanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en los programas de protección del patrimonio histórico de los

municipios de la provincia de Toledo, por considerarlo imprescindible para su desarrollo cultural y económico, compartiendo con la Real Fundación su interés en fomentar el conocimiento de nuestro patrimonio mediante cualquier vía, reconociendo la importancia de la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos y como factor de integración social y de ciudadanía.

Quinto.- Que la Diputación considera de gran interés la colaboración de la Real Fundación para la elaboración de proyectos divulgativos sobre el Patrimonio Histórico y Artístico de Toledo, y la función desempeñada por la Fundación como entidad consultiva de las Administraciones Públicas. También considera de valor relevante el sostenimiento del museo Victorio Macho que la Real Fundación mantiene abierto, como el esfuerzo de divulgación que se realiza en colaboración con centros educativos y mediante difusión de contenidos en su página web y la celebración de ciclos públicos de conferencias.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Real Fundación para apoyar sus ciclos de conferencias sobre el mejor conocimiento del patrimonio cultural inmaterial en Castilla-La Mancha, para participar en la difusión del festival de música de 2016 mediante la elaboración de una página web específica, para continuar con los trabajos de catalogación y digitalización del archivo Victorio Macho y su difusión en Internet y para facilitar las visitas guiadas al espacio Roca Tarpeya, junto al Museo Victorio Macho que la Fundación gestiona. Todo ello recogido en varios proyectos que se adjuntan como anexo.

Segunda.- Aportación económica de la Diputación Provincial.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DIECIOCHO MIL (18.000 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa de un Presupuesto global estimado del proyecto cultural objeto de subvención que se cifra en 23.612,09 euros, equivalente al 76,23 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/489.00 *Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 9.000,00 euros, tras la firma del Convenio.
- B).- El restante 50% (9.000,00 €), una vez que el La Real Fundación, tras la ejecución del proyecto objeto de este Convenio, presente a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución de los proyectos objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar mediante transferencia bancaria a la Real Fundación el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación. Dicha Memoria deberá contar con la conformidad del Presidente de la Real Fundación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Real Fundación haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas, más los recursos que el desarrollo del propio proyecto genere, no supere el coste total de las actividades subvencionadas, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la

misma finalidad, debiendo este extremo quedar acreditado en la Memoria a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Real Fundación hará constar en la publicidad que de sí misma realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, a fecha 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de renovación por acuerdo expreso de ambas partes, con los mismos o distintos proyectos culturales.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

ANEXO

PROYECTOS PARA FORMAR PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO.

1.- PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CASTILLA LA MANCHA: ALIMENTOS, PAISAJES y GASTRONOMÍA

La Real Fundación de Toledo trabaja siempre con una concepción de patrimonio amplio, integrando los nuevos conceptos de bien cultural que se han ido incorporando con el paso del tiempo. Superada la exclusividad de lo monumental y artístico, ahora tienen cabida otros valores como los paisajes culturales, las formas de vida, las prácticas sociales, los conocimientos, las técnicas, los simbolismos y las creencias de los diversos individuos y grupos. Todo ello debe ser difundido y salvaguardado tal como establece la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO de 2003*, ratificada por España en el 2006. Fecha que nos hace conmemorar también, en el transcurso del 2016, los diez años de vigencia de dicha Convención en España.

La Fundación quiere dirigir en este momento sus esfuerzos hacia el *patrimonio cultural inmaterial*. Así, en el marco de Toledo como *Capital Española de la Gastronomía 2016*, y con el objetivo de contribuir al éxito de esta celebración, se programó un ciclo sobre *gastronomía, elaboraciones culinarias y alimentación*, teniendo en cuenta la importancia de esta expresión cultural en el patrimonio inmaterial toledano.

El ciclo se programó con los siguientes objetivos:

Poner de manifiesto la importancia cultural de las distintas expresiones gastronómicas, así como informar y sensibilizar sobre sus valores.

Reflejar el vínculo de la gastronomía entre el pasado y el futuro a través del presente, así como el poder que ejerce ahora como elemento integrador y catalizador de un sentimiento de identidad colectiva.

Establecer las relaciones entre la gastronomía con las costumbres y tradiciones relacionadas con el ciclo de la vida, del trabajo, de las fiestas y de los rituales de los pueblos toledanos.

Resaltar la importancia de determinados alimentos básicos de la Mancha, como por ejemplo el vino y el aceite, generadores con sus viñas y olivos de los *paisajes culturales* que definen y caracterizan ese territorio.

Exponer el poder simbólico que presenta la gastronomía y determinados alimentos, tomando como referencia y como cierre, la viña y el vino.

El ciclo estuvo dirigido por María Pía Timón, Coordinadora del Plan Nacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial que se gestiona desde el Instituto del Patrimonio Cultural de España.

Los ponentes fueron reconocidos especialistas en su campo.

Programa

- 3 de marzo. *El Patrimonio Inmaterial y su salvaguardia: la gastronomía como expresión cultural*. María Pía Timón Tiemblo. Instituto del Patrimonio Cultural de España.
- 17 de marzo. *Alimentos y dietas en el mundo antiguo*: Fernando Notario Pacheco. Universidad Complutense de Madrid.
- 31 de marzo. *La gastronomía en el Toledo de la época del Greco y de Cervantes*. Jacinto García Gómez. Médico, experto en cultura alimentaria.
- 14 de abril. *Dieta y gastronomía en el ciclo de la vida y del trabajo en Toledo*. Consolación González Casarrubios. Universidad Autónoma de Madrid.
- 28 de abril. *Alimentos rituales del ciclo anual festivo en Toledo*. Consolación González Casarrubios. Universidad Autónoma de Madrid.
- 12 de mayo. *Naturaleza culturizada: los paisajes del viñedo en Castilla la Mancha*. María Pía Timón Tiemblo. Instituto del Patrimonio Cultural de España.
- 19 de mayo. *Simbolismos y rituales en relación con la viña y el vino*. María Pía Timón Tiemblo. Instituto del Patrimonio Cultural de España.

El ciclo tuvo lugar en la sede de la Real Fundación de Toledo en Roca Tarpeya, plaza de Victorio Macho, 2, Toledo, los jueves señalados a las 19 h.

Presupuesto: 2.400€: Conferenciantes y dirección del Ciclo.

2.- MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA EL GRECO EN TOLEDO 2016

Cumpliendo con el objetivo de darle continuidad a determinadas actividades del Año del Greco que enriquecieran de forma destacada la vida cultural de la ciudad, nació en 2015 el Festival de Música El Greco en Toledo, impulsado por la Fundación El Greco y la Real Fundación de Toledo, con la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación de Toledo, el Ayuntamiento de Toledo, la Catedral y la Universidad de CLM.

En este año 2016 se celebra una nueva edición del Festival con un programa asentado en los criterios de ofrecer los conciertos en escenarios extraordinarios como la Catedral y la iglesia de San Pedro Mártir; mantener la tradición de las Batallas de Órganos, recuperar música del archivo catedralicio y sus grandes maestros de capilla y contribuir a la conservación del patrimonio de la Catedral.

Para la edición de este año, organizada exclusivamente por la Real Fundación de Toledo, fue necesaria la elaboración de una página web, herramienta principal de difusión, que concentra toda la información del Festival y permite implementar el sistema de venta de entradas.

Dentro de los materiales de difusión, también se han editado los programas de mano, del Festival al completo y de cada uno de los conciertos.

La elaboración de la web incluye tanto el diseño como la compra de los dominios, www.musicagreco.com y www.musicagreco.es, la compra del hosting que permitiese el alojamiento de la página y las gestiones correspondientes para dar de alta la web en buscadores y directorios.

En cuanto a los programas, se incluye el diseño, la maquetación y la edición de los mismos.

Presupuesto: 5.445€

3.-PROYECTO DE CATALOGACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO VICTORIO MACHO Y SU DIFUSIÓN EN LA RED

El Archivo personal de Victorio Macho

En el año 1998 la Fundación pasa a ser titular del legado del escultor Victorio Macho y con ello asume la conservación y difusión de la figura del artista y su obra. Como parte de este legado la Fundación se hace cargo también del archivo personal del escultor, en buen estado de conservación, a pesar de los distintos avatares sufridos. El archivo abarca cronológicamente desde 1918 hasta los años setenta sobrepasando el año 1966 del fallecimiento del escultor con documentación de su viuda Zoila Barrós. Existen algunas lagunas que corresponden fundamentalmente a la década de los años 30 y primera parte de los años 40.

A partir de ese momento se inicia la realización de un inventario somero para tener conocimiento del contenido y se aprovecha el momento para meter la documentación en cajas de archivo unificadas, a excepción de algunos planos y fotografías que por su gran formato se guardan en el planero. En el año 2003 se comenzó la catalogación e informatización del archivo.

Propuestas de trabajo para el año 2016

Continuación de los trabajos de catalogación y digitalización. El archivo personal del escultor constituye la fuente principal para el estudio de la obra y vida del escultor y fuente de gran importancia para el estudio de las vanguardias artísticas de los comienzos del siglo XX, ya que Victorio Macho es una referencia fundamental del proceso de renovación de la escultura española en esos momentos. En este año del cincuenta aniversario de la muerte del escultor, el archivo aportará la documentación para las distintas actividades programadas para su celebración. Paralelo a los trabajos de catalogación y digitalización es la realización de un tesoro básico que permita la conversión del lenguaje de los documentos a un lenguaje con términos controlados. Esta nueva herramienta documental será imprescindible para facilitar al documentalista el proceso de indexación y recuperación de la información, y al usuario el acceso a la información más pertinente.

Difusión en Internet del Archivo Victorio Macho. Hasta ahora los usuarios solo pueden consultar al archivo y su base de datos en la sede de Toledo de la Real Fundación. El objetivo fundamental a partir de ahora es hacerlo visible a través de la red, como una de las aportaciones de la Fundación a la celebración del cincuentenario del escultor. Uno de los trabajos a realizar será la adecuación de la base de datos para poder ser incorporada y consultada vía on-line.

Continuación de la labor de documentación de las obras del escultor. La información que va desvelando el archivo personal del escultor permite un mayor conocimiento tanto del artista como de la obra expuesta en el Museo. Gracias a esto se ha podido documentar el proceso creativo de algunas obras del artista, desde su encargo inicial hasta su término, pasando por el conjunto de vicisitudes sufridas. Estos trabajos de documentación se han difundido a través de la página web de la Fundación, dentro del apartado de Noticias, o bien formando parte de los distintos números del *Boletín Digital*, publicación periódica que sirve para difundir los proyectos de la institución. La propuesta para el próximo año es facilitar la difusión en red de las piezas documentadas y aprovechar los conocimientos que nos aportan para ponerlos al servicio de nuevas ofertas de divulgación del propio Museo.

Presupuesto: 9.698,94€ por servicios profesionales de documentalista.

4.- VISITA GUIADA AL ESPACIO ROCA TARPEYA Y MUSEO VICTORIO MACHO

La situación privilegiada del Museo Victorio Macho, situado en el borde escarpado del río Tajo, sobre la mítica Roca Tarpeya, y frente a los cigarrales, siempre ha ofrecido la posibilidad de aunar el patrimonio museístico y el patrimonio paisajístico, dos temas que siempre han sido cruciales para la Fundación y en los que siempre ha trabajado de muy distintas maneras.

Un servicio añadido a la visita del Museo Victorio Macho es la visita guiada que se oferta a los visitantes de forma gratuita:

Roca Tarpeya y el Museo Victorio Macho

Contenidos de la visita:

Real Fundación de Toledo

Victorio Macho y el Museo

Victorio Macho: vida y obra

Creación del Museo

Reapertura del Museo por la Fundación

Visita a los espacios museísticos

El paisaje desde Roca Tarpeya: los cigarrales y el entorno del río Tajo

Presupuesto: 6.068,15€

Costes del personal que atiende las visitas guiadas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar los siguientes asuntos no incorporados al Orden del Día de la Sesión, declarándolos previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por la Sra. Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, con la conformidad del Sr. Diputado del citado Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del servicio referenciado en el epígrafe de la presente propuesta, determinándose en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

Nº: EXPTE: 47/2016.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO con el siguiente desglose:

- <u>Lote nº 1</u> , seguro de multirriesgo de bienes muebles e inmuebles:	22.890,65 euros.
- <u>Lote nº 2</u> : seguro de responsabilidad civil general/patrimonial:	27.862,91 euros.

TOTAL: 50.753,56 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año. Posibilidad de prórroga por un (1) año.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 121.808,54 euros.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Servicios", a tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos correspondientes a la redacción del preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir en aquél, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el art. 116 del TRLCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, se atiende a otros criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se detallan en el expresado Pliego, se estima que el mismo contempla las determinaciones exigidas por lo dispuesto en el art. 115 del TRLCSP.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 22 de julio de 2016 que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº de Operación	Importe, IVA incluido
N 2016 9200 22400	RC	201600035583	11.907,53
N 2016 9200 16205	RC	201600035581	6.965,73
N 2016 9200 22400	RCFUT1	201600035584	10.983,12
N 2016 9200 16205	RCFUT1	201600035582	20.897,18

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Secretaría y Documentación en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de servicios.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles y/o responsabilidad civil general/patrimonial de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe total de 50.753,56 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el inicio de expediente de licitación por el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP, con varios criterios de adjudicación, debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del mencionado texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

B) APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA, CLIMATIZACIÓN, FRIGORÍFICAS, VAPOR Y ACEITE TÉRMICO, EXISTENTES EN LOS DIVERSOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por el Sr. Jefe de Sección de Instalaciones Eléctricas, con la conformidad del Sr. Diputado delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del servicio referenciado en el epígrafe de la presente propuesta, determinándose en consecuencia orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada.

Nº: EXPTE: 45/2016.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Servicio de Instalaciones Eléctricas.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO. Desglose por Centros.

CENTRO	IMPORTE ANUAL	IVA (21%)	IMPORTE ANUAL IVA INCLUIDO	IMPORTE DOS (2) AÑOS IVA INCLUIDO
01 - PALACIO PROVINCIAL (PPR)	14.000,00	2.940,00	16.940,00	33.880,00
02 - EDIFICIO VARGAS (VAR)	4.500,00	945,00	5.445,00	10.890,00
03 - RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA "SAN JOSÉ" (RSA)	40.000,00	8.400,00	48.400,00	96.800,00
04 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPS)	2.500,00	525,00	3.025,00	6.050,00
05 - RESIDENCIA UNIVERSITARIA FEMENINA (RUF)	11.000,00	2.310,00	13.310,00	26.620,00
06 - CENTRO CULTURAL "SAN CLEMENTE" (SCL)	8.500,00	1.785,00	10.285,00	20.570,00
07 - LABORATORIO AGROALIMENTARIO (LAG)	1.800,00	378,00	2.178,00	4.356,00
08 - FINCA "EL BORRIL" (BOR)	2.000,00	420,00	2.420,00	4.840,00
09 - CAMPO DE TIRO "LA BASTIDA" (CTB)	1.200,00	252,00	1.452,00	2.904,00
10 - PARQUE MÓVIL (PMO)	1.200,00	252,00	1.452,00	2.904,00
11 - VIVERO EDUCATIVO "TAXUS" (VIV)	1.200,00	252,00	1.452,00	2.904,00
12 - ESCUELA TALLER GARCILASO DE LA VEGA (ETG)	1.200,00	252,00	1.452,00	2.904,00
TOTAL	89.100,00	18.711,00	107.811,00	215.622,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 392.040,00 euros (IVA excluido). Valor del contrato 2 años más las eventuales prórrogas (1 año + 1 año), más 20% de modificaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) periodos anuales.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Prestación de Servicios" resultando el procedimiento a seguir sujeto a regulación armonizada, al ser el valor estimado del contrato, superior a 209.000,00 de euros (IVA excluido), señalado en el artículo 16.1.b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 13 del citado texto legal.

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el DOUE y BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos correspondientes a la redacción del preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en aquél, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el art. 116 del TRLCSP y el procedimiento abierto propuesto resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 157 y siguientes del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, además del precio, se atiende a otros criterios directamente vinculados al objeto del contrato, que se detallan en el expresado Pliego, se estima que el mismo contempla las determinaciones exigidas por lo dispuesto en el art. 115 del TRLCSP.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 14 de julio de 2016, y que resultan unidos a esta propuesta, acreditativos de la posibilidad de la tramitación propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe
---------------------------	-------------------	--------------	---------

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe
N 2016 9200 22799	RC	201600033827	4.235,00
N 2016 9200 22799	RC	201600033829	1.361,25
N 2016 2311 22799	RC	201600033830	12.100,00
N 2016 2310 22799	RC	201600033831	756,25
N 2016 3260 22799	RC	201600033832	3.327,50
N 2016 3360 22799	RC	201600033833	2.571,25
N 2016 3110 22799	RC	201600033834	544,50
N 2016 1720 22799	RC	201600033835	605,00
N 2016 3410 22712	RC	201600033836	363,00
N 2016 9206 22799	RC	201600033837	363,00
N 2016 1720 22799	RC	201600033838	363,00
N 2016 2410 22799	RC	201600033839	363,00
N 2016 9200 22799	RCFUT1	201600033840	16.940,00
N 2016 9200 22799	RCFUT1	201600033841	5.445,00
N 2016 2311 22799	RCFUT1	201600033842	48.400,00
N 2016 2310 22799	RCFUT1	201600033843	3.025,00
N 2016 3260 22799	RCFUT1	201600033844	13.310,00
N 2016 3360 22799	RCFUT1	201600033848	10.285,00
N 2016 3110 22799	RCFUT1	201600033849	2.178,00
N 2016 1720 22799	RCFUT1	201600033850	2.420,00
N 2016 3410 22712	RCFUT1	201600033851	1.452,00
N 2016 9206 22799	RCFUT1	201600033852	1.452,00
N 2016 1720 22799	RCFUT1	201600033853	1.452,00
N 2016 2410 22799	RCFUT1	201600033854	1.452,00
N 2016 9200 22799	RCFUT2	201600033858	12.705,00
N 2016 9200 22799	RCFUT2	201600033859	4.083,75
N 2016 2311 22799	RCFUT2	201600033860	36.300,00
N 2016 2310 22799	RCFUT2	201600033861	2.268,75
N 2016 3260 22799	RCFUT2	201600033862	9.982,50
N 2016 3360 22799	RCFUT2	201600033863	7.713,15
N 2016 3360 22799	RCFUT2/	201600033873	7.713,15
N 2016 3360 22799	RCFUT2	201600033874	7.713,75
N 2016 3110 22712	RCFUT2	201600033864	1.633,50
N 2016 1720 22799	RCFUT2	201600033865	1.815,00
N 2016 3410 22799	RCFUT2	201600033866	1.089,00
N 2016 9206 22799	RCFUT2	201600033867	1.089,00
N 2016 1720 22799	RCFUT2	201600033868	1.089,00
N 2016 2410 22799	RCFUT2	201600033869	1.089,00

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Secretaria y Documentación, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta

idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del presente contrato.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de «mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, frigoríficas, vapor y aceite térmico, existentes en los diversos centros dependientes de la Diputación Provincial de Toledo» y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 215.622,00 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el inicio de expediente de licitación por el procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, para la contratación indicada, de conformidad con lo previsto en el art. 157 y ss. del R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

C) ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE «MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES, MONTACARGAS, PLATAFORMAS Y MONTAPLATOS) EXISTENTES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO» .

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto de 24.073,80 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 5.055,50 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 29.129,30 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de fecha 19 de mayo de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, en esa misma fecha.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 3 de junio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	DUPLEX ELEVACIÓN, S. L.U.
2	ZARDOYA OTIS, S.A.

3	SCHINDLER, S.A.
4	A. EMBARBA, S.A.
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
6	EULEN, S.A.
7	KONE ELEVADORES, S.A.
8	ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 16 de junio de 2016, a la apertura de los sobres B "Referencias técnicas" y C "Proposición económica", siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	MEJORAS		
			Tiempo respuesta en averías	Tiempo respuesta servicio de emergencia s y rescates	Plazo de garantía de las reparaciones por averías
1	DUPLEX ELEVACIÓN, S. L.U.	Precio neto: 17.556,00 IVA 3.686,76 Precio total: 21.242,76	SI 75 minutos	SI 50 minutos	SI 12 meses
2	ZARDOYA OTIS, S.A. Grupo empresarial: OTIS	Precio neto: 12.240,00 IVA 2.570,40 Precio total: 14.810,40	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 24 meses
3	SCHINDLER, S.A. Grupo empresarial: Schindler, S.A. y Sociedades Afiliadas.	Precio neto: 14.925,00 IVA 3.134,25 Precio total: 18.059,25	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 24 meses
4	A. EMBARBA, S.A.	Precio neto: 8.232,00 IVA 1.728,72 Precio total: 9.960,72	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 2 años
5	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	Precio neto: 12.998,00 IVA 2.729,58 Precio total: 15.727,58	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 24 meses
6	EULEN, S.A. Grupo empresarial: EULEN	Precio neto: 13.260,30 IVA 2.784,66 Precio total: 16.044,96	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 24 meses
7	KONE ELEVADORES, S.A. Grupo empresarial: KONE ELEVADORES S.A.	Precio neto: 11.796,16 IVA 2.477,19 Precio total: 14.273,35	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 2 años
8	ORONA, SOCIEDAD COOPERATIVA. Grupo Empresarial: ORONA.	Precio neto: 13.240,08 IVA 2.780,42 Precio total: 16.020,50	SI 45 minutos	SI 30 minutos	SI 24 meses

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 30 de junio de 2016, tomó conocimiento de los informes emitido por el Sr. Jefe de Sección de Instalaciones, de fecha 27 y 28 de junio de 2016, donde se detalla la puntuación asignada a cada una de las ofertas admitidas y se propone como adjudicataria, a la empresa A. EMBARBA, S.A., previa aceptación de la justificación de la baja aportada por la citada empresa.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyos los referidos informes y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del referido texto legal.

h).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- CLASIFICAR las OCHO (8) proposiciones admitidas y no declaradas

desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	A. EMBARBA, S. A.	100,00
2	KONE ELEVADORES, S. A.	84,25
3	ZARDOYA OTIS, S. A.	82,29
4	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	78,94
5	ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA	77,87
6	EULEN, S. A.	77,78
7	SCHINDLER, S. A.	70,42
8	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.U.	43,13

2º.- REQUERIR al primer clasificado, A. EMBARBA, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios previstos en el apartado L) del cuadro de características del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar, así como acreditación de la póliza de Responsabilidad Civil ofertada, en relación con el apartado K) del mencionado cuadro de características del PCAP y constitución de la garantía definitiva.

3º.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

i).- Que en forma y plazo por A. EMBARBA se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 411,60 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de A. EMBARBA, S.A., de los extremos requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de «mantenimiento de aparatos elevadores (ascensores, montacargas, plataformas y montaplatos) existentes en los diversos centros de la Excm. Diputación Provincial de Toledo», a la empresa A. EMBARBA, S.A. (CIF A29018637), en los siguientes términos:

Precio neto: 8.232,00 euros.

IVA : 1.728,72 euros.

Importe Total: 9.960,72 euros.

Duración del contrato: Un año desde la firma del contrato.

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación

ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

D) ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN EL MUNICIPIO DE MARJALIZA”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 22 de abril de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 36.968,41 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 7.769,37 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 44.731,78 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, de fecha 28 de abril de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, en el mismo día.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 24 de mayo del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSÁN
2	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
3	UTE ACYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.
4	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
5	STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U.
6	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
7	GCO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
8	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
9	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
10	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
11	ALZADO Y ALAR, S.L.
12	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S. L.
13	OBRAS Y SERVICIOS MANCHegos, S. L.
14	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S. L.
15	CONSTRUCCIONES GARCÍA CASTEJÓN, S. L.
16	METALÚRGICAS SOLVI, S. L.
17	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.
18	ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 9 de junio de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº ORDEN	NOMBRE DE LOS LICITADORES:	Precio Ofertado:	IVA	TOTAL
1	DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSÁN CS, S.L.	29.646,05	6.225,67	35.871,72
2	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	35.807,42	7.519,56	43.326,98
3	UTE ACYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	32.532,20	6.831,76	39.363,96
4	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	34.607,71	7.267,62	41.875,33
5	STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U.	31.425,00	6.599,25	38.024,25
6	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	34.088,57	7.158,60	41.247,17
7	GCO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	35.119,99	7.375,20	42.495,19
8	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	32.223,14	6.766,86	38.990,00
9	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33.384,61	7.010,77	40.395,38
10	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	35.075,63	7.365,88	42.441,51
11	ALZADO Y ALAR, S.L.	31.404,15	6.594,87	37.999,02
12	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S. L.	34.491,53	7.243,22	41.734,75
13	OBRAS Y SERVICIOS MANCHegos, S. L.	33.602,48	7.056,52	40.659,00
14	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S. L.	32.929,84	6.915,27	39.845,11
15	CONSTRUCCIONES GARCÍA CASTEJÓN, S. L.	35.067,37	7.364,15	42.431,52
16	METALÚRGICAS SOLVI, S. L.	29.611,70	6.218,46	35.830,16
17	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	27.155,00	5.702,55	32.857,55
18	ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	36.107,05	7.582,48	43.689,53

g) Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se aprecia que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores: Núm. 1.- DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L., Núm. 16.- METALÚRGICAS SOLVI, S.L., Núm. 17.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., podrían contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se les requirió en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto, para que aportasen documentación que justifique la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

h) Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, se constata que de las tres empresas requeridas, METALÚRGICAS SOLVI, S.L., no ha contestado al requerimiento, mientras que tanto DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L., como PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L. han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

i).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 30 de junio de 2016, tomó conocimiento del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, de fecha 20 de junio de 2016, en el que se propone, que deben ser rechazadas las plicas correspondientes a las tres empresas incursas en presunción de temeridad, por no haber justificado suficientemente las bajas.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP.

j).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2016, se adoptó el

siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar la oferta presentada por la empresa SEFOMA, S. L., por haber sido presentada fuera de plazo.

2º.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Núm. 1.- DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.,
Núm. 16.- METALÚRGICAS SOLVI, S.L.,
Núm. 17.- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L

3º.- CLASIFICAR las QUINCE (15) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	ALZADO Y ALAR, S.L.	31.404,15	6.594,87	37.999,02
2	STAFF INFRAESTRUCTURA S.L.U.	31.425,00	6.599,25	38.024,25
3	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	32.223,14	6.766,86	38.990,00
4	UTE ACYNIA INGENIERÍA, S.L. Y PEÑABLASCO, S.L.	32.532,20	6.831,76	39.363,96
5	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S. L.	32.929,84	6.915,27	39.845,11
6	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	33.384,61	7.010,77	40.395,38
7	OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S. L.	33.602,48	7.056,52	40.659,00
8	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	34.088,57	7.158,60	41.247,17
9	CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S. L.	34.491,53	7.243,22	41.734,75
10	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	34.607,71	7.267,62	41.875,33
11	CONSTRUCCIONES GARCÍA CASTEJÓN, S. L.	35.067,37	7.364,15	42.431,52
12	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	35.075,63	7.365,88	42.441,51
13	GCO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	35.119,99	7.375,20	42.495,19
14	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	35.807,42	7.519,56	43.326,98
15	ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U.	36.107,05	7.582,48	43.689,53

4º.- REQUERIR al primer clasificado, ALZADO Y ALAR, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

k).- Que en forma y plazo, se aporta la documentación a la que se hace referencia en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.570,21 euros.

Entre dicha documentación, se incluye escritura otorgada en fecha 22 de abril de 2016, ante el notario del colegio de Castilla La Mancha, D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ, con el número 478 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 19 de mayo de 2016, relativa a elevación a público de acuerdos sociales, en cuya disposición QUINTA figura cambio de denominación social "de la que actualmente tiene ("ALZADO Y ALAR, S. L.") a "CAMARCO

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S. L.”

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cambio de denominación social mencionado en el apartado k), así como del cumplimiento por parte de CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S. L. (anteriormente “ALZADO Y ALAR, S. L.”) de los extremos que le fueron requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «Remodelación de consultorio médico en el municipio de Marjaliza», a la empresa **CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, S. L. (CIF B45725496)**, en los siguientes términos:

<u>Precio neto:</u>	31.404,15 euros.
<u>IVA :</u>	6.594,87 euros.
<u>Importe Total:</u>	37.999,02 euros.
<u>Plazo de ejecución:</u>	Cuatro meses.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al PCAP y proyecto aprobados, que se considerarán parte integrante del contrato.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

E) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DIPUDEPORTIVO 2016 (LOTE Nº 1).

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en resolución adoptada el 1 de julio de 2016 adjudicó a TIEMPO LIBRE DOS PUNTO CERO S.L. CIF B45832664 el contrato para la organización Gestión y Ejecución del Programa “DIPUDEPORTIVO 2016”, en la modalidad de “Jornada Multiaventura” (Lote nº 1), en el precio total de 17.142,40 euros (IVA incluido). Habiéndose formalizado el oportuno documento contractual con fecha 1 de julio de 2016.

El Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el conforme de la Sra. Diputada Delegada, en escrito de fecha 26 de julio de 2016, ante las nuevas peticiones formuladas por los ayuntamientos de la provincia en demanda de mas actividades de multivaventura, dentro del mismo programa, pone de manifiesto la necesidad de aumentar en cuatro jornadas dicha actividad, las cuales irán destinadas a los municipios de Caleruela, Mejorada, Buenaventura y Mascaraque, cifrando el importe total del servicio adicional en la cantidad de 2.142,80 euros, IVA incluido, obrando la conformidad del contratista al respecto con fecha 27 de julio de 2016.

La modificación a que da lugar el aumento de dichas jornadas incrementa el precio del contrato en la expresada cantidad de 2.142,80 euros (IVA incluido); cantidad inferior al 17 % que contempla la letra D) del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Diputación para regir este contrato.

La propuesta formulada tiene cobertura legal en lo dispuesto en los artículos 105 en concordancia con el 106 y 211.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando en el expediente la conformidad del contratista a la modificación del contrato planteada, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el art. 102 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, existiendo crédito suficiente para asumir el mayor coste que supone la modificación, conforme se acredita con informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial que es unido a la presente propuesta; realizada la fiscalización previa que previene el art. 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); considerando lo establecido en los artículos 210, 211, 219, 296 y demás concordantes del citado texto legal y visto el informe favorable emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación en el que se afirma la adaptación a la legalidad vigente la posibilidad de modificación de un contrato cuando tal modificación está prevista en el PCAP, siempre que, como se ha realizado, se justifique convenientemente en el expediente, el Diputado que suscribe solicita de esta Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar el mayor gasto a que se refiere la presente propuesta, por importe de 2.142,80 euros (IVA incluido del 10%).

Segundo.- Aprobar la modificación del contrato de la organización Gestión y Ejecución del Programa "DIPUDEPORTIVO 2016", en la modalidad de "jornada Multiaventura" (Lote nº 1), fijando el nuevo precio del contrato en la cantidad de 19.285,20 euros. (IVA incluido).

Cuarto.- De conformidad con lo que dispone el art. 99.3 del TRLCSP, el adjudicatario deberá reajustar la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Debiendo formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo (arts. 28 y 156 del TRLCSP), previa acreditación, de no haberlo hecho con anterioridad, del cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

F) RESOLUCIÓN SOBRE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL AÑO 2016.

La Diputada Delegada del Área de Cultura y Educación tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la resolución de ayudas según las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la Memoria Histórica en la provincia de Toledo durante el año 2016*, aprobadas en Junta de Gobierno celebrada el 6 de mayo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 27 del mismo mes y año.

Son un total de 14 Ayuntamientos y 3 Asociaciones los beneficiarios, según se relacionan seguidamente:

Beneficiario	Concepto	Ayuda	Partida
Ayto de ALCAUDETE DE LA JARA	Adquisición placas y montaje.	1.155,00 €	46200
Ayto de ALMONACID DE TOLEDO	Monolito Memoria Histórica	1.155,00 €	46200
Ayto de AÑOVER DE TAJO	Estudio histórico del callejero y sustitución del viario.	1.155,00 €	46200

Beneficiario	Concepto	Ayuda	Partida
Ayto de CAMARENA	Sustitución viario municipal	780,00 €	46200
Ayto de ESCALONA	Sustitución placa en el campanario referente a los caídos de la g. c.	1.155,00 €	46200
Ayto de NAVALCAN	Reconocimiento de territorios y espacios geográficos.	1.155,00 €	46200
Ayto de NUMANCIA DE LA SAGRA	Recuperación y placa cerámica en monolito. Plaza de la Noria	1.155,00 €	46200
Ayto de NUÑO GOMEZ	Sustitución viario municipal.	680,00 €	46200
Ayto de PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	Monolito en el Cementerio Municipal	1.155,00 €	46200
Ayto de REAL DE SAN VICENTE (EL)	Cambio nombre de 3 calles	810,00 €	46200
Ayto de TORRECILLA DE LA JARA	Recuperación Memoria Histórica	1.155,00 €	46200
Ayto de TORRIJOS	Sustitución del viario municipal.	1.155,00 €	46200
Ayto de VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS	Patrimonio procedente de la g. c. Publicación de trabajos	1.155,00 €	46200
Ayto de YUNCLILLOS	Sustitución viario municipal.	1.155,00 €	46200

TOTAL 14.975,00 €

Beneficiario	Concepto	Ayuda	Partida
Familiares desaparecidos en Valle del Tiétar y S. San Vicente (G45861754)	Instalación placa memorialista a colocar en lugar público de El Real de San Vicente.	1.180,00 €	48900
Nuestra Memoria, Sierra de Gredos y Toledo (G45629490)	Instalación de elementos testimoniales entre los términos de Pepino y Cervera de los Montes.	1.100,00 €	48900
Asoc Cultural Arqueoinstante (G45860780)	Arqueoinstante: 80 años de asedio al Alcázar	1.120,00 €	48900

TOTAL 3.400,00 €

Según lo expuesto, la Diputada Delegada de Cultura y Educación eleva las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las subvenciones anteriormente relacionadas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto referenciado, que asciende a catorce mil novecientos setenta y cinco (14.975,00 €) euros, siendo de aplicación la reserva de crédito, operación núm. 201600021388 de fecha 5-5-2016 de la Partida 2016/3340/462.00, a Ayuntamientos, y tres mil cuatrocientos (3.400,00 €) euros, siendo de aplicación a la reserva de crédito operación núm. 201600021389 de fecha 5-5-2016 de la Partida 2016/3340/489.00, a Instituciones culturales y de enseñanza, ambas del Centro de Presupuestos de Promoción Cultural y Educativa, aprobado en Junta de Gobierno celebrada el pasado 14 de marzo de 2016.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

G) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y ASOCIACION M.C. ALWAYS ELVIS PARA EL COPATROCINIO DE LOS PREMIOS DEL III FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO "CIUDAD DE TALAVERA".

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se informa de la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación M.C. Always Elvis, con fecha 5 de julio actual, nº de registro 201600045138, solicitando la colaboración de la Institución Provincial en el copatrocinio, del desarrollo del III Festival Nacional de Teatro "Ciudad de Talavera" a celebrar los días 20,21 y 22 de agosto en Talavera de la Reina.

La colaboración de la Institución Provincial en el patrocinio de los premios, se debe constar en las bases y en la publicidad del mismo.

En atención a la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación M.C. Always Elvis, se

editarán en la Imprenta Provincial, los carteles y los folletos, para la publicidad del mismo, según formato facilitado por el Centro convocante.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial la aprobación de un convenio con la Asociación M.C. Always Elvis

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y ASOCIACION M.C. ALWAYS ELVIS PARA EL COPATROCINIO DE LOS PREMIOS DEL III FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO "CIUDAD DE TALAVERA"

En Toledo, a ____ de agosto de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte, **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. BENEDICTO TAPETADO GARCÍA**, Presidente de la Asociación M.C. Always Elvis con CIF G45427572.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines de la Asociación M.C. Always Elvis, es la promoción de la cultura teatral, su conocimiento y divulgación, convocando a tal fin, el III Festival Nacional de Teatro "Ciudad de Talavera", proyecto objeto de la presente colaboración.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con la Asociación M.C. Always Elvis el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación M.C. Always Elvis para el copatrocinio de los premios de el III Festival Nacional de Teatro "Ciudad de Talavera", convocado por la Asociación M.C. Always Elvis, que tendrá lugar durante los días 20,21 y 22 de agosto de 2016 en Talavera de la Reina.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta Mil (1.000 €) Euros, correspondiente al Segundo Premio del certamen, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de

Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/489.00.- *Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- La Asociación M.C. Always Elvis, presentará a la Diputación el Acta del Jurado de dicho certamen, la *Memoria Descriptiva* y *Cuenta Justificativa* sobre las acciones desarrolladas, conteniendo las identidades de los premiados, además de la ficha de Terceros del interesado. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, directamente al premiado, el importe correspondiente, con cargo a la aportación comprometida por la Diputación en la antedicha segunda estipulación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, se hayan obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la diputación para la misma finalidad, esta circunstancia, -concurencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Asociación M.C. Always Elvis, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, habrá hecho constar en la publicidad que del mismo se haya realizado, en todo tipo de soporte, el copatrocinio de los premios y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del III Festival Nacional de Teatro "Ciudad de Talavera", objeto de la subvención, convocado por la Asociación M.C. Always Elvis, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

H) CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA DE OROPESA.

El Ayuntamiento de **La Calzada de Oropesa** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de las obras de "**Alumbrado Público y Pavimentación**" incluidas en el Plan Provincial de 2016, y que quiere destinar a las denominadas "**Alumbrado Público**", de conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2016

LA CALZADA DE OROPESA. ANULACION OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN"

Aportación Diputación.....	30.663,11
Aportación Ayuntamiento.....	1.613,85
TOTAL	32.276,96

LA CALZADA DE OROPESA. OBRA NUEVA "ALUMBRADO PÚBLICO"

Aportación Diputación.....	30.663,11
Aportación Ayuntamiento.....	1.613,85
TOTAL	32.276,96

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

I) DELEGACION DE OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2016.

A la vista de la petición del los Ayuntamiento, por la que solicita le sea concedida la delegación de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la delegación de obra siguiente, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
---------------------	----------------	----------------	-------------------------

PLAN PROVINCIAL DE 2016

VILLASEQUILLA	ACONDICIONAMIENTO	40.319,80	ALFONSO ASPERILLA LÓPEZ
	CAMPO DE FUTBOL		

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

J) CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBAN.

El Ayuntamiento de **San Martín de Montalban** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de las obras de **"Pavimentación, Saneamiento y Ajardinamiento"** incluidas en el Plan Provincial de 2016, y que quiere destinar a las denominadas **"Alumbrado Público"**, de conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2016

SAN MARTÍN DE MONTALBAN. ANULACION OBRA "PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y

AJARDINAMIENTO

Aportación Diputación.....	31.663,81
Aportación Ayuntamiento.....	1.666,52
TOTAL	33.330,33

SAN MARTIN DE MONTALBAN. OBRA NUEVA "ALUMBRADO PÚBLICO"

Aportación Diputación.....	31.663,81
Aportación Ayuntamiento.....	1.666,52
TOTAL	33.330,33

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

K) REINVERSIÓN DEL RESTO PENDIENTE DE CERTIFICAR DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2012 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE NOVÉS.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **NOVÉS** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión del resto pendiente de certificar de la obra de "**Rehabilitación parque de la Carrera**" incluida en los Planes Provinciales de 2012, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra. Las obras deben estar ejecutadas y justificadas antes del día 31 de Diciembre de 2016.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2012

NOVÉS.- "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA JUAN DE PADILLA"

Aportación Diputación.....	1.577,97
Aportación Ayuntamiento.....	2.100,44
TOTAL	3.678,41

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

L) CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA.

El Ayuntamiento de **Torrecilla de la Jara** ha solicitado autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de las obras de "**Acondicionamiento Centro de Mayores y abastecimiento en la Fresneda**" incluidas en el Plan Provincial de 2016, y que quiere destinar a las denominadas "**Acondicionamiento Centro de Mayores**", de conformidad con lo anterior esta Delegación propone se adopte el siguiente acuerdo

PLAN PROVINCIAL 2016

TORRECILLA DE LA JARA. ANULACION OBRA "ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE MAYORES Y ABASTECIMIENTO EN LA FRESNEDA"

Aportación Diputación.....	29.549,55
----------------------------	-----------

Aportación Ayuntamiento.....	1.555,24
TOTAL	31.104,79

TORRECILLA DE LA JARA. OBRA NUEVA “ACONDICIONAMIENTO CENTRO DE MAYORES”

Aportación Diputación.....	29.549,55
Aportación Ayuntamiento.....	1.555,24
TOTAL	31.104,79

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

M) REINVERSIÓN DE LA BAJA DE LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VALDEVERDEJA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **VALDEVERDEJA** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja de licitación de la obra de **“Rehabilitación Residencia de la 3ª Edad”** incluida en los Planes Provinciales de 2016, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2016

VALDEVERDEJA.- “REHABILITACIÓN RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD”

Aportación Diputación.....	6.099,34
Aportación Ayuntamiento.....	460,48
TOTAL	6.559,82

El Diputado Delegado propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

N) DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2016.

A la vista de la petición de los Ayuntamientos, por la que solicitan les sea concedida las delegaciones de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obra siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
---------------------	----------------	----------------	-------------------------

PLAN PROVINCIAL DE 2016

BERNUY	INSTALACIONES 30.463,26 DEPORTIVAS	ÁNGEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
CALERUELA	PAVIMENTACIÓN Y 31.005,79 PARQUE INFANTIL	JUAN MANUEL RIVAS GÓMEZ
CAZALEGAS	PISTA DE PADEL 19.820,41	CESAR SALDAÑA LÓPEZ
CERRALBOS (LOS)	PAVIMENTACIÓN 31.714,63	ARMANDO CALVO ZAPATA
CALZADA DE OROPESA (LA)	ALUMBRADO PUBLICO..... 32.276,96	JAVIER BENITO LÁZARO
MIGUEL ESTEBAN	PAVIMENTACIÓN 50.837,66	ÁNGEL DANIEL CANO
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	CONSTRUCCIÓN 41.947,37 APARCAMIENTO	MELCHOR MASEDA REY
SEGURILLA	ALUMBRADO PUBLICO..... 35.231,15	JOSE MANUEL CORROCHANO
SEVILLEJA DE LA JARA	PAVIMENTACIÓN 31.916,60	ARMANDO CALVO ZAPATA
TOBOSO (EL)	MEJORA PARQUE 38.149,69 PUBLICO	ÁNGEL GERARDO GÓMEZ
VISO DE SAN JUAN (EL)	CONSTRUCCIÓN 46.945,99 TECHADO PATIO COLEGIO PÚBLICO	LLUC ALVAREZ TEXIDOR
YEBENES (LOS)	ABASTECIMIENTO Y 54.461,09 PAVIMENTACIÓN	BERNARDO BLAY TRILLES

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

Ñ) **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN POR REAJUSTE DE VIGENCIA Y FINANCIACIÓN ANUALIDADES 2015 Y 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA EL PERIODO 2009-2016.**

La Excma. Diputación Provincial de Toledo tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Tajo para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal de Cauces, con un periodo de vigencia comprendido entre el año 2009 y 2015, con una inversión de 6.000.000,00 euros.

Ambas Instituciones, subscribieron dicho Convenio el 27 de abril de de 2009, dentro del

Programa Operativo FEDER 2007-2013, correspondiente a Castilla La Mancha, dentro de las que establece el Eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos"

El pasado día 19 Julio de 2016, se reunió en la Diputación Provincial de Toledo la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación séptima del Convenio, donde en el cuarto punto del orden del día de la Convocatoria se establecía el estudio del grado de cumplimiento de dicho Convenio hasta esa fecha, constatando dicha Comisión el retraso en el desarrollo del mismo, por lo que a propuesta de los representantes de la Confederación Hidrográfica se plantea se lleve a cabo modificar las estipulación tercera apartado uno y dos (Financiación), y novena del convenio (Vigencia) ampliándose la misma hasta el año de 2016.

A tal efecto, se propone el siguiente reajuste, si bien, no supondrá modificación en el importe total del Convenio.

FINANCIACIÓN ACTUAL

ANUALIDADES	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 20%	APORTACION CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (80%)
2009-2011	2.200.565,61	440.113,12	1.760.452,49
2012	2.851,67	570,33	2.281,34
2013	0	0	0
2014	1.212.974,70	242.594,94	970.379,76
2015	2.583.608,02	516.721,60	2.066.886,42
TOTAL	6.000.000,00	1.200.000,00	4.800.000,00

NUEVA FINANCIACIÓN

ANUALIDADES	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 20%	APORTACION CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO (80%)
2009-2011	2.203.418,27	440.683,65	1.762.734,62
2012	2.851,67	570,33	2.281,34
2013	0	0,00	0,00
2014	1.212.974,70	242.594,94	970.379,76
2015	2.318.883,24	463.776,65	1.855.106,59
2016	261.872,12	52.374,42	209.497,70
TOTAL	6.000.000,00	1.200.000,00	4.800.000,00

Esta Delegación de Cooperación, formula propuesta para su aprobación por la Junta de Gobierno.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO y ÚNICO.- Modificar las estipulación tercera apartado uno y dos (Financiación), y novena del convenio (Vigencia) ampliándose la misma hasta el año de 2016.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº.- EL PRESIDENTE: D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO.